

ACTA DE LA REUNIÓN Nº 21 DEL COMITÉ ASESOR PARA LA INFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN PÚBLICA DEL CSN

24 de junio 2021

Convocatoria:

La convocatoria, junto con el orden del día, se remitió el día 20 de mayo de 2021, indicando la fecha y hora de la reunión. Asimismo, se solicitó a los miembros del Comité Asesor (CA) que enviaran por escrito las posibles preguntas de su interés antes del día 4 de junio de 2021 a la dirección de correo electrónico siguiente: secomas@csn.es.

Reunión:

El día 24 de junio de 2021, pasados a las 10:35 horas, en primera convocatoria, tuvo lugar el comienzo de la reunión.

Todos los miembros del Comité asesor, e invitados a participar, asisten de forma telemática a través de la plataforma Zoom.

Asistentes:

Miembros del Comité Asesor: 23 miembros del CA conectados en primera convocatoria.

NOMBRE Y APELLIDOS	ORGANIZACIÓN	Cargo
Josep María Serena i Sender	CSN	Presidente
Manuel Rodríguez Martí	CSN	Secretario
Manuel González Ramírez	Junta de Extremadura	Suplente
Margarita Vila Pena	Ministerio de Ciencia e Innovación	Titular
Margarita de Lezcano-Mújica Núñez	Ministerio de Universidades	Titular
José Manuel Redondo García	Ministerio Transición Ecológica	Titular
M ^a Jesús González Fernández	Experta	Titular
Raquel Montón Valladares	Greenpeace	Titular
Ricardo Salve Galiana	Foro de la Industria Nuclear Española	Titular
Tegwayco Pinto Cejas	Experto	Titular
Yolanda Luaces Hernández	Gobierno de Canaria	Titular
César Rodríguez Delgado	Junta de Castilla y León	Suplente
Cristina Rois Orza	Ecologistas en Acción	Titular
Carme Rovira Badal	Generalitat Catalunya	Suplente

NOMBRE Y APELLIDOS	ORGANIZACIÓN	Cargo
José Miguel Muñoz San Martín	Gobierno Vasco	Suplente
Joaquín Bielsa Balaguer	CCOO	Titular
Manuel Guirao Ibáñez	Junta de Catilla La Mancha	Titular
Dionisio García Pomar	Xunta de Galicia	Suplente
María Pérez Fernández	Enresa	Observadora
Álvaro Rodríguez Beceiro	Enresa	Suplente
Carlos Arcos Cuetos	Principado de Asturias	Titular
Carlos Pérez Saez	UGT	Suplente
Roberto González Villegas	ENUSA	Titular

Asistentes de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43, apartado 2, del Real Decreto 1440/2010, de 5 de noviembre, por el que se aprueba el Estatuto del Consejo de Seguridad Nuclear.

NOMBRE Y APELLIDOS	ORGANIZACIÓN	Cargo
Javier Dies Llovera	CSN	Consejero
Francisco Castejón Magaña	CSN	Consejero
Elvira Romera Gutiérrez	CSN	Consejera
Rafael Cid Campo	CSN	Director técnico de Seguridad Nuclear
David Redoli Morchón	CSN	Director del Gabinete Técnico de Presidencia

Asistentes no miembros del Comité Asesor asistiendo como ponentes u observadores:

NOMBRE Y APELLIDOS	ORGANIZACIÓN	Cargo
José María Balmisa	CSN	Jefe de la Unidad de apoyo de la DSN
Ana Hernández	CSN	Jefa de la Unidad de apoyo de la DPR
Manuel Malavé de Cara	CSN	Subdirector de STI

NOMBRE Y APELLIDOS	ORGANIZACIÓN	Cargo
Maria Isabel Villanueva Delgado	CSN	Jefa de Gabinete de Secretaría General
Pilar Franco	CSN	Coordinadora Técnica de Gabinete de Secretaría General
Rodolfo Isasia González	CSN	Asesor de Consejero Sr Castejón
Luis Suarez Abrodes	Contrato externo del CSN	Apoyo informático

La reunión se desarrolló conforme al Orden del día incluido en el Anexo I.

Desarrollo:

El presidente da la bienvenida a los asistentes y agradece la respuesta a la convocatoria de reunión número 21 del Comité Asesor para la información y participación pública del CSN mediante su participación en esta reunión.

Indica que la sesión se va a realizar de modo telemático debido a la situación de pandemia por la COVID-19 que desaconseja la realización de la misma con carácter presencial.

El **presidente** informa brevemente sobre algunos aspectos destacados:

En primer lugar, indica que esta reunión supone un hito para el CSN dado que este año se cumplen 10 años desde la constitución de este Comité Asesor tras la convocatoria de su primera reunión celebrada en febrero de 2011. Diez años de funcionamiento de este Comité, en el que se pueden citar resultados importantes conseguidos tales como:

- la emisión de doce recomendaciones formuladas por los miembros del Comité para favorecer y mejorar la transparencia, el acceso a la información y la participación pública.
- la publicación por el CSN de dos documentos monográficos dedicados a Palomares y al impacto de la operación a largo plazo de las centrales nucleares sobre la seguridad nuclear y la protección radiológica.

- la celebración de jornadas divulgativas asociadas a dar información sobre las pruebas de resistencia de las centrales nucleares tras el accidente de Fukushima y a presentar el código ético del CSN.
- la preparación de un conjunto de webminars que están en proceso como la presentación de la Instrucción del Consejo IS-10, la presentación del nuevo Plan Estratégico del CSN, o información sobre implantación de las mejoras resultantes de las pruebas de resistencia.

Sin embargo, una de las características principales de cualquier organismo regulador es la mejora continua, y por ello el CSN ya ha iniciado un proceso de reflexión en colaboración con los expertos designados para el Comité Asesor sobre vías de mejora del mismo.

Por otro lado, una lección aprendida del impacto de la crisis sanitaria por la COVID-19 es la necesaria disponibilidad de adecuada tecnología, así como el impulso que ha generado esta pandemia en el desarrollo de múltiples canales de comunicación. En esta línea y observando el auge de los nuevos canales de comunicación debido a desarrollo de sistemas tecnológicos, el **presidente** informa que el CSN ha desarrollado una App denominada NOTICIAS CSN, compatible con Apple Store y Google Play Store, que estará disponible a finales de junio de 2021. Esta App desplegará noticias relevantes del CSN, estados operativos de las Centrales nucleares, sucesos notificados, mapa de España con valores ambientales en tiempo real, revista Alfa. También dispondrá de notificaciones push (inmediatas) para alertar al usuario sobre actualizaciones de la información.

Seguidamente agradece las preguntas recibidas por parte de los miembros de este Comité Asesor y que serán tratadas posteriormente dentro del desarrollo de la reunión.

El **presidente** informa que asistirán a esta reunión los siguientes miembros del Pleno del CSN: consejero Javier Dies; consejero Francisco Castejón y consejera Elvira Romera Gutiérrez. Añade que la consejera María del Pilar Lucio Carrasco excusa su asistencia porque está atendiendo otra reunión. Y como es habitual, el secretario general, Manuel Rodríguez Martí, quien actúa como secretario del Comité Asesor.

Tras dar la bienvenida y agradecer la asistencia a los nuevos miembros del Comité Asesor cede la palabra al secretario del comité.

El **secretario** explica el trámite de la convocatoria de la reunión y la documentación que se facilitó a todos los miembros del CA especificando que a los miembros de nueva designación se les ha hecho llegar una clave personal para acceso a la aplicación informática del Comité.

El **secretario** explica cómo será el desarrollo de la reunión de acuerdo al orden del día remitido (Anexo I) y hace hincapié en que se remitirá un borrador del acta en el plazo de un mes tras la celebración de la reunión y que se dispone de un plazo de otro mes para enviar al CSN comentarios a la misma. Transcurrido ese plazo se elaborará el documento revisión 1 del acta de reunión para su aprobación en la próxima reunión del Comité. Asimismo, indica que, si alguno de los miembros del Comité desea que su intervención quede reflejada de forma literal, como anexo al acta, lo deben hacer constar durante el transcurso de la presente reunión y posteriormente dispondrán del plazo de 48 horas para remitir la intervención por correo electrónico al buzón: secomas@csn.es.

El **secretario** informa que la reunión va a ser grabada y devuelve la palabra al Presidente.

El **presidente** plantea según el punto nº 1 del orden del día la aprobación del acta de la 20ª reunión del Comité Asesor celebrada el 26 de noviembre de 2020.

El **secretario** detalla el proceso de elaboración del acta. Informa que todos los comentarios recibidos se incluyeron en el borrador del acta, señalándolos en color rojo para facilitar su identificación.

El **presidente** pregunta si hay comentarios o algún voto en contra de la aprobación del acta.

D. Joaquín Bielsa Balaguer (CC.OO) solicita que se incluyan en el acta de la sesión nº 20 las preguntas realizadas por los miembros del CA. En el borrador que se ha pasado a comentarios no se incluyeron las preguntas porque así se informó en aquella reunión, dado que se había facilitado el documento con el texto de las preguntas a todos los miembros. Se acuerda que se incluirá el texto de las preguntas, además de las contestaciones.

Dª Raquel Montón representante de Greenpeace no está conforme con el texto recogido en el acta en relación con uno de sus comentarios. Solicita que se incluya en el acta de la reunión nº 20 la transcripción completa de la respuesta dada por el secretario general sobre el asunto de las diligencias abiertas por la Fiscalía de Medio Ambiente de Tarragona. Se acuerda que se revisará la grabación disponible de la reunión 20ª incluyendo en la redacción del acta una transcripción literal de lo especificado en ese punto.

El **presidente** tras los acuerdos alcanzados da por aprobada el acta correspondiente a la 20ª reunión del Comité Asesor celebrada el 26 de noviembre de 2020

El **presidente** pasa al segundo punto del orden del día que es proporcionar Información sobre cambios de miembros del Comité Asesor y cede la palabra al secretario.

El **secretario** recuerda que, de acuerdo con el artículo 43.4 del Estatuto del CSN, los miembros del Comité Asesor permanecerán en el cargo durante un plazo de cuatro años, renovable por el mismo plazo para periodos sucesivos, salvo en el caso de los representantes de las Administraciones Públicas cuya permanencia como miembros del Comité estará en función de la permanencia en su cargo, y detalla los cambios registrados desde la celebración de la 20ª reunión del Comité Asesor. Los cambios son los siguientes:

a) Ceses

- Región de Murcia
Piné Cáceres, Eduardo
Director General de Energía y Actividad Industrial y Minera

- Junta de Andalucía
Sánchez Morales, Cristóbal
Secretario General de Industria y Minas

Miembro suplente:

Cáceres Armendáriz, Ignacio
Jefe del Servicio de Industria (Dirección General de Industria, Energía y Minas)

b) Nombramientos

- Región de Murcia
Sánchez Navarro, Horacio
Director General de Energía y Actividad Industrial y Minera
Resolución del presidente del CSN, de 28 de abril de 2021

Miembro suplente:

González Cubero, Francisco
Subdirector General de Industria, Energía y Minas
Resolución del presidente del CSN, de 28 de abril de 2021

- Foro Nuclear (Foro de la Industria Nuclear Española)
Araluce Letamendia, Ignacio
Presidente del Foro de la Industria Nuclear Española
Resolución del presidente del CSN, de 10 de mayo de 2021
- Junta de Andalucía
Larrasa Rodríguez Manuel
Director General de Energía
Resolución del presidente del CSN, de 22 de junio de 2021

Miembro suplente:

González Cuenca, Isabel

Jefa de Servicio de Energía

Resolución del presidente del CSN, de 22 de junio de 2021

El **secretario** informa acerca de la importancia de designar a miembros suplentes del Comité, que puedan cubrir eventuales indisponibilidades de los titulares. Esta designación se hace siguiendo el mismo procedimiento aplicable a los miembros titulares, teniendo en cuenta que, conforme al artículo 15, apartado 2º de la ley de creación del CSN, los representantes de los Ministerios tendrán al menos rango de Subdirector General o equivalente.

El **presidente** da por concluido el punto dos del Orden del día, agradeciendo la contribución a las labores de este Comité a los miembros salientes y reitera la bienvenida a los nuevos miembros y a los nuevos expertos, y pasa al siguiente punto del orden del día: punto 3, información sobre actuaciones del Consejo de Seguridad Nuclear. El punto 3a) del Orden del día está dedicado a actuaciones destacables del Consejo de Seguridad Nuclear.

En este punto intervienen:

1. la Dirección Técnica de Seguridad Nuclear, realizando la presentación el Jefe de Gabinete de dicha Dirección, Jose María Balmisa *“Segundo ejercicio de revisión por homólogos europeos en el marco de la Directiva de seguridad nuclear (Topical Peer review)”*
2. La Dirección Técnica de Protección Radiológica, realizando la presentación la Jefa de Gabinete de dicha Dirección, Ana Hernández, sobre *“Situación en las que las Comunidades Autónomas deberán recabar informe preceptivo por parte del CSN”*

3. El Gabinete Técnico de la Presidencia. David Redoli realiza una presentación sobre *“Resultados del estudio sobre la percepción del CSN entre sus grupos de interés”*
4. La experta del Comité Asesor D^a María Jesús González en representación de los expertos del Comité Asesor presenta *“Sus reflexiones sobre el análisis de percepción pública llevado a cabo por el CSN”*

A continuación, se incluye un breve resumen de las presentaciones realizadas. (Ver copia en el Anexo II).

1. Presentación de la DSN: *Segundo ejercicio de revisión por homólogos europeos en el marco de la Directiva de seguridad nuclear (Topical Peer review)”*

José María Balmisa explica el motivo de la realización de estas revisiones inter pares. La Directiva de Euratom reconoce la importancia de las revisiones por homólogos (TPR) como herramienta para la mejora continua de la seguridad nuclear.

La revisión consta de:

- a) Una evaluación nacional sobre un tema específico relacionado con la seguridad nuclear de las instalaciones nucleares.
- b) Una revisión por homólogos de la evaluación nacional mencionada en la letra a)
- c) Elaboración de un plan de acción y medidas de seguimiento adecuadas a los resultados del proceso de revisión por homólogos
- d) Publicación de informes sobre dicho proceso y su resultado global y para cada Estado Miembro de la UE participante en el ejercicio.

El primer TPR versó sobre la gestión del envejecimiento realizándose en 2017. El plan de acción derivado fue aprobado por CSN el 25 de septiembre de 2019 y la ejecución de dicho plan finalizara antes de final de 2023

El segundo TPR que se desarrollara en el año 2023 versando sobre la protección contra incendios en las instalaciones nucleares.

En el segundo ejercicio en el caso de España van a participar las CCNN de Almaraz I y II; Ascó I y II; Cofrentes; Garoña; Vandellós II; Ascó I y II y Trillo. Está en discusión la inclusión

de la fábrica de combustible de Juzbado y la central nuclear de José Cabrera, en función de si el riesgo radiológico en caso de incendio es o no significativo.

El **presidente** abre un turno de preguntas sobre esta presentación.

José Miguel Muñoz Sanmartín indica que en la transparencia 8 se dan datos sobre los *reference levels* de WENRA correspondientes a 2014 y pregunta si no hay otros más recientes. **José M^a Balmisa** informa que en este momento a España le falta por informar a WENRA exclusivamente sobre el cumplimiento de 8 RL de WENRA.

Raquel Montón pregunta por el mecanismo de audiencia pública previsto para hacer comentarios en este proceso. Asimismo, quiere saber si se van a tener en cuenta los incendios de origen externo a la instalación en el análisis que se va a realizar.

José M^a Balmisa informa que en este momento no hay decisión sobre los mecanismos por los que se propiciara la participación de público en el proceso. Si parece seguro que ENSREG registrará todas las consultas que se realicen por los grupos de interés. Respecto a los incendios por causas de origen externo informa que es un factor no considerado en el diseño de este ejercicio

Presentación de la DPR: *Situación en las que las Comunidades Autónomas deberán recabar informe preceptivo por parte del CSN*

Ana Hernández realiza una revisión de la reglamentación vigente y detalla los casos en los que es necesario informe del CSN. Identificando los casos en los que además de ser preceptivo, este informe es vinculante.

El **presidente** abre un turno de preguntas sobre esta presentación

José Miguel Muñoz Sanmartín comenta, en relación a la diapositiva 15, que a raíz de la publicación del R.D. 1439/2010, la responsabilidad de presentar inicialmente los estudios en los lugares de trabajo donde pueda haber fuentes naturales de radiación recae en los titulares, y no en un requerimiento de las CCAA.

Cristina Rois pregunta por los informes preceptivos del CSN en relación con las zonas donde se registra algún tipo de contaminación radiactiva, y concreta que en los casos de Palomares y las Banqueras del Jarama el CSN no ha emitido informe. Asimismo, preguntó lo que pasaría en el caso de que una Comunidad Autónoma notificara al CSN una situación de contaminación y pidiera un informe sobre esa situación. ¿Tendría el CSN la obligación de elaborarlo?

El **secretario** explica que de conformidad con el Reglamento y respecto del control de áreas contaminadas, al CSN se le asigna la emisión de dictamen sobre los planes de mitigación de efectos o descontaminación de los terrenos o recursos hidrológicos afectados que pudieran plantearse, cuya elaboración corresponderá a los titulares de los mismos. Tras las acciones correctoras, el Consejo de Seguridad Nuclear procederá a inspeccionar y reevaluar las condiciones radiológicas del área, pudiendo emitir un dictamen a los efectos oportunos, en el que se determinará si proceden las limitaciones de uso correspondientes de aquellos terrenos o recursos afectados, dando traslado del mismo a la Comunidad Autónoma correspondiente. Informa asimismo que la contaminación producida en las dos zonas mencionadas por la señora Rois, tuvieron lugar con anterioridad a la creación del CSN, y por tanto el CSN no llevo a cabo las funciones dispuestas en el citado Reglamento.

En el dialogo del Comité Asesor en relación con los terrenos contaminados se aludió a las situaciones de Palomares y Banquetas del Jarama, indicándose por parte del CSN que en ambos casos se trata de exposiciones perdurables, definidas en el reglamento de protección sanitaria contra radiaciones ionizantes, estableciendo el artículo 61 de ese reglamento las actuaciones aplicables en caso de intervención en las mismas.

Respecto a la segunda parte de la pregunta, el secretario general explicó que efectivamente el CSN elaboraría un informe en relación a las medidas de rehabilitación o recuperación del terreno

2. Presentación del Gabinete Técnico de la Presidencia: *“Resultados del estudio sobre la percepción del CSN entre sus grupos de interés”*

David Redoli informa que en 2019 el Comité Asesor recomendó actualizar los estudios de percepción pública del CSN, con el objetivo de analizar la reputación del organismo ante sus grupos de interés y mejorar su posicionamiento público. Por esta razón el CSN contrato la elaboración de un estudio de percepción a la empresa Asesores de Comunicación Pública y en enero de 2021 se elevó a Pleno el informe con los resultados del estudio.

Las principales recomendaciones han sido:

- Estrechar relaciones con los medios, organizando encuentros con periodistas y divulgadores científicos para fomentar la relación los mismos mediante desayunos informativos o cursos de formación para profesionales que cubren la información relacionada con el CSN.
- Realizar cursos de formación de portavoces
- Reforzar la comunicación a través de las redes sociales, adecuando mensajes y campañas de comunicación en función de los diferentes públicos.
- Visibilizar la labor e importancia del CSN en el “día a día” de los ciudadanos con campañas específicas de comunicación impulsadas por el CSN
- Potenciar el Centro de Información del CSN
- Actualizar el Plan de Comunicación del CSN

4. Grupo de expertos: *“Reflexiones sobre el análisis de percepción pública llevado a cabo por el CSN”*

M^a Jesús González, en representación de los expertos designados para el Comité Asesor, realiza una breve presentación de las reflexiones que han llevado a cabo.

La **Sra. González** resalta el hecho de que este estudio de percepción se ha realizado mediante encuestas a personas que tienen relación con el CSN, añadiendo que no proporciona información acerca de lo que piensa el público en general. Asimismo, indica que las opiniones de los entrevistados son diferentes debido a que también son distintas las relaciones de cada uno con el CSN y de las necesidades y expectativas que se generan en su aproximación al organismo. Añade que dado que se va a actualizar el Plan de comunicación sería muy útil conocer lo que el público en general espera o necesita del CSN.

La **Sra. González** explica que el CSN tiene una misión reguladora que emana de la normativa aplicable y una misión divulgadora. Respecto a la función reguladora, el CSN es apreciado positivamente por el colectivo que se relaciona con el CSN, pero respecto a la parte de divulgación, el CSN aparece en los medios generalmente ligado a controversias referidas a temas relacionados con el sector nuclear, mientras que los aspectos relacionados con otros sectores como el médico o investigación, no son muy conocidos por la opinión pública. El CSN

debería hacer un esfuerzo para divulgar entre el público en general y para ello, se recomienda mejorar la web del CSN en los aspectos divulgativos. Se debe tener en consideración cuales son los públicos objetivos del CSN. Hay que saber lo que piensan y esperan, por ejemplo, los parlamentarios que trabajan en las comisiones relacionadas con el CSN; los responsables de protección radiológica de hospitales; el colectivo relacionado con las universidades, asociaciones colegios profesionales y por último la ciudadanía en general. Para este último aspecto se recomienda contactar con el CIS y plantear que esta entidad incluyera, en alguna de sus encuestas, cuestiones sobre el CSN.

Finalmente, la **Sra. González** indica que debería hacerse un análisis para mejorar la transparencia del CSN, tanto con los grupos de interés como con la ciudadanía en general, siendo un primer paso sería la actualización del Plan de Comunicación.

Las recomendaciones que propone el grupo de expertos se pueden resumir en:

1. Extender el estudio de percepción (encuesta) a otros públicos objetivo.
2. Actualizar el Plan de Comunicación del CSN.
3. Realizar un estudio para definir los públicos objetivos del CSN y poder adecuar mejor los productos y canales de comunicación a los públicos específicos.
4. Llevar a cabo una reflexión sobre qué es y en qué consiste la transparencia del CSN.

Finalizadas las presentaciones el **presidente** da la oportunidad a los miembros del Comité Asesor para formular preguntas.

D^a Raquel Montón (Greenpeace) manifiesta que le han parecido muy interesantes todas estas reflexiones sobre el grado de conocimiento del CSN entre el público (interesado o general). Pero quiere realizar tres comentarios. El primero se refiere a la realización de una encuesta a la ciudadanía. En su opinión será de poca ayuda porque el público en general conoce poco sobre el CSN y lo que sabe, suele ser a través de los medios. El segunda trata de la politización del organismo. El ciudadano se encuentra atrapado al percibir que los políticos hacen lo que dice el CSN, pero que, a su vez, el CSN hace lo que los políticos mandan. Su último comentario se refiere al uso de las radiaciones ionizantes en prácticas médicas. Indica que el ciudadano debe conocer que este uso es seguro, pero no está exento de riesgos. En su opinión esto debe repetirse para que permee en la ciudadanía.

D^a María Jesús González manifiesta que los comentarios de la representante de Greenpeace están recogidos en el informe elaborado por los expertos. Está totalmente de acuerdo en que la información que tiene el público sobre el CSN, se obtiene a través de los medios de comunicación, y no consultando la página web institucional del mismo. Por eso considera de gran importancia que los periodistas que emiten las noticias sobre el CSN sepan contextualizar las competencias y funciones del organismo a la hora de comunicar las noticias, que como ya se ha comentado suelen ser referidas a situaciones conflictivas, generalmente en el ámbito de las instalaciones nucleares. Respecto a la politización, el grupo de expertos considera que es difícil salir del bucle porque en el nombramiento de cargos del CSN intervienen, por ley, órganos políticos. Lo que es importante es separar el Pleno del cuerpo técnico del CSN que son los que elaboran los informes técnicos, aunque la toma de decisión final obviamente recae en el Pleno. Añade que los técnicos del CSN están muy bien considerado entre sus pares. En relación con el último comentario realizado por la Sra. Montón, indica que el grupo de expertos considera que sería de gran utilidad que en el sector médico existiera un “sello” del CSN para aquellos equipos emisores de radiaciones ionizantes que van a ser utilizados, bien para diagnóstico o tratamiento de personas y que no se viera exclusivamente la señalización de peligro. En su opinión, esto es un claro ejemplo de mala comunicación. Se debe informar a la población de que el uso de las radiaciones ionizantes en el sector médico tiene riesgos, pero está regulado y que en el marco que se realiza es seguro.

La **Sra. Gonzalez** manifiesta que la comunicación del riesgo es una disciplina compleja. Se debe comunicar, pero sin crear más alarma de la necesaria. Este aspecto también debe incluirse en esta reflexión que se está haciendo sobre la transparencia en el CSN. ¿Hasta dónde debe llegarse en la comunicación? En su opinión depende del público al que va dirigida la comunicación.

Raquel Montón manifiesta que la transparencia obliga a comunicar el riesgo en toda su magnitud para que el ciudadano tenga la capacidad de valorar si lo asume o no.

La **Sra. González** explica la necesidad de trabajar en los aspectos de transparencia y comunicación de los riesgos. Comunicar el riesgo, no es ocultarlo, se debe valorar el objetivo que se persigue y las herramientas de transmisión, para que el ciudadano asuma las medidas prevención. Muchas veces en comunicación del riesgo se trabaja en modo prueba/error.

Tras este debate sobre el riesgo el presidente cede la palabra al secretario que presenta un resumen sobre el estado de las actuaciones llevadas a cabo por el CSN en respuesta a las recomendaciones del Comité Asesor (Ver Anexo III).

El **secretario** informa que desde su creación el Comité Asesor ha emitido hasta la fecha 12 recomendaciones. Las recomendaciones referenciadas como primera a cuarta están

cumplidas y se consideran cerradas. Así mismo, las recomendaciones octava y decima son acciones continuadas que se han considerado cerradas. El estado de las restantes recomendaciones es el siguiente:

- Recomendación 5ª: Está pendiente de realizar la segunda fase planificada, consistente en organizar una Jornada monográfica en formato abierto en relación con el nuevo Plan Estratégico para el periodo 2020-2025 y el Código Ético. Se ha previsto la realización de esta jornada en noviembre de 2021.
- Recomendación 6ª: Las Direcciones Técnicas del CSN elaboraron el documento denominado Impacto de la operación a largo plazo de las centrales nucleares sobre la seguridad nuclear y la protección radiológica que se ha finalizado a inicios de mes de noviembre de 2020. Recomendación cumplida. Se clasifica como cerrada
- Recomendación 7ª: Esta recomendación no ha sufrido modificación ni avance desde la última reunión del Comité Asesor dado que esta impactada por la situación de crisis sanitaria al ser uno de los actores el Ministerio de Sanidad
- Recomendación 9ª: Se ha previsto la realización de una jornada sobre la implantación de las mejoras en las centrales nucleares españolas, derivadas de las pruebas de stress test en octubre de 2021.
- Recomendación 11ª: Realizar una jornada divulgativa para presentar la Instrucción del Consejo IS-10, el Manual de la Escala INES. En el momento de redactar esta acta, la jornada ya había tenido lugar (Esta jornada se celebró el día 29 de junio)
Se propone a los miembros del Comité Asesor que se considere cerrada esta recomendación acordándose en esa forma. Se clasifica como cerrada
- Recomendación 12ª: Elaborar un documento informativo que resuma para cada CN acciones post Fukushima. Se prevé que estará finalizado en el mes de octubre de 2021.

El presidente da paso al siguiente punto del orden del día relativo a las actuaciones destacables del CSN en el ámbito de la información y participación. David Redoli efectúa la presentación, copia de la cual se incluye en el Anexo IV.

David Redoli informa sobre las actividades realizadas por todo el organismo, siendo GTP el vehículo de comunicación. Explica que los datos que se aportan corresponden al resumen de los últimos siete meses. Se proporcionan datos “brutos” que no se pueden comparar con la

actividad del periodo anterior. Informa sobre la actividad del CSN en las redes sociales. Hace mención a la elaboración de un resumen en video sobre la actividad anual del CSN en el año 2020 que se ha publicado en el canal youtube del organismo. Anuncia la incorporación a LinkedIn del CSN y sobre la incorporación en un futuro de una base de datos de fotografías. Se informa que la gestión del buzón de consultas se realiza desde GTP con la información que proporcionan las unidades organizativas del organismo. Las consultas que más interés suscitan son las relacionadas con la protección radiológica. Informa sobre el desarrollo de la App de noticias que ya ha sido introducida por el presidente al comienzo de esta reunión, agradeciendo a la subdirección de tecnologías de la información el trabajo realizado para la puesta a punto de esta App.

Respecto a relaciones institucionales informa que en este periodo ya se han recibido 8 preguntas parlamentarias, cuyas respuestas se han remitido al Miterd en tiempo y forma. También se han recibido 5 preguntas a través del portal de transparencia del CSN que han sido respondidas dentro de los límites establecidos por la Ley. Detalla el número de publicaciones, e informa que el Centro de información permanece cerrado y que no ha recibido visitantes debido a la pandemia. Asimismo, comenta que no se han recibido solicitudes de visita por lo que, de seguir así, después del verano se actuará proactivamente para que se reanuden las visitas. Respecto a las actividades internacionales informa que todas se han realizado de manera virtual para evitar que se cancelaran las reuniones más importantes. Asimismo, informa sobre la creación de la Comisión paritaria de Igualdad del CSN e inicio de elaboración de un plan de igualdad entre mujeres y hombre para el CSN y la elaboración de un nuevo manual de estilo para el CSN, con el desarrollo de un apartado específico sobre lenguaje inclusivo.

A continuación, el **presidente** agradece la presentación y pregunta si alguien quiere hacer algún comentario.

Raquel Montón felicita al CSN por el trabajo realizado y destaca especialmente que se haya comenzado con la elaboración del Plan de Igualdad y que se haya redactado un Manual de Estilo desde la perspectiva de género que facilitará conseguir la meta plena de igualdad entre mujeres y hombres.

También el **experto Teguyco Pinto Cejas** se une a las felicitaciones y menciona el gran trabajo que está haciendo el GTP. Seguidamente pregunta si el CSN cuando ofrezca datos y tablas, lo hará en algún formato que sea reutilizable.

Contesta el **subdirector de tecnologías de la información**, explicando que se ha hecho todo lo posible para facilitar el acceso a la información y el uso de la documentación publicada por

el CSN. Señala que en la nueva App que se ha mencionado anteriormente se ha incorporado un botón para compartir con facilidad la documentación que se presenta en la pantalla.

Joaquín Bielsa pide la palabra para expresar su apoyo a que el CSN se adapte a la Ley de Igualdad y se suma a las felicitaciones.

El **presidente** termina con este punto del orden del día y da paso al cuarto punto del mismo, para fijar la fecha para próxima reunión. Propone como fecha tentativa para la celebración de la vigésima segunda reunión del Comité los días 18 ó 25 de noviembre de 2021.

Seguidamente el **presidente** da paso al punto nº 5 del orden del día dedicado a “Ruegos y preguntas”. Cede la palabra al Secretario General que informa sobre las preguntas recibidas.

El **secretario** explica que se han recibido ocho preguntas, dos del responsable del sector nuclear CC.OO (recibidas el día 03.06.2021) y seis de Greenpeace y Ecologistas en Acción (recibidas el día 04.06.2021). A continuación, se presenta un resumen de las preguntas formuladas y la respuesta dada por el CSN (En el Anexo V se incluye el texto completo de las preguntas recibidas para esta reunión):

1. Pregunta CCOO Centrales nucleares (Joaquín Bielsa): *¿Han realizado en las revisiones periódicas de seguridad alguna evaluación y/o supervisión sobre cómo podría afectar en la seguridad la paralización del programa de relevo generacional en CN Ascó y en CN Vandellós II?*

Responde DSN:

Desde la reunión del 26/11/2020 del Comité Asesor hasta la actualidad, la actividad más relevante que desde el punto de vista de la supervisión del CSN que se ha producido en este tema ha sido la finalización del proceso técnico de evaluación de las Revisiones Periódicas de la Seguridad (RPS) de CN Ascó I y II (asociadas a las solicitudes de Renovación de sus Autorizaciones de Explotación). La valoración técnica de las RPS de CN Ascó I y II (pendiente aún de emisión de dictamen por el Pleno) ha sido, al igual que lo fue para CN Vandellós II, positiva en este aspecto, no encontrándose debilidades en relación al mantenimiento de los recursos humanos necesarios y con las debidas competencias.

Tal y como se indicó en noviembre de 2020, si se produjeran cambios en el futuro en las herramientas de gestión de ANAV, que pudieran tener una repercusión negativa en el mantenimiento de los recursos humanos necesarios y con las debidas competencias para la explotación segura de la instalación, serían objeto de atención por parte del CSN.

Joaquín Bielsa solicita que esta contestación figure por escrito. (Se recoge literalmente la respuesta). Comenta que a partir de ahora, con la paralización inminente del programa de relevo generacional acordado en marzo del 2010 en las centrales nucleares de Ascó y Vandellós II, ya se irá viendo cual es la afectación real en dichas plantas y si ello puede poner en cuestión la seguridad de las mismas, como ya sucedió en el año 2008.

2. CC.OO Centrales nucleares (Joaquín Bielsa): *Finalizado el despliegue de la guardia civil en todas las CCNN, ¿se ha revisado la IS-09? En su caso, ¿se ha aplicado alguna reducción en la seguridad privada?*

Responde DPR:

Se procede a hacer una breve reseña sobre los antecedentes en este tema.

El día 15 de febrero de 2011, activistas de la organización ecologista Greenpeace realizaron una intrusión sin autorización al área protegida de CN Cofrentes.

El análisis de este incidente realizado por el CSN y por otras autoridades del Estado demostraron ciertas lagunas en la actuación de los integrantes de la organización de seguridad física de la central y sobre todo, de los integrantes del servicio de vigilancia contratado relacionadas principalmente con el número de efectivos de dicho servicio, su equipamiento y con su formación y entrenamiento.

En consecuencia, se adoptaron medidas de compensación y actuaciones a medio y largo plazo para reforzar el modelo de seguridad física de las instalaciones, en el ámbito regulador de la protección física y en el ámbito estatal para mejorar la respuesta proporcionada por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

En el ámbito regulador, en julio de 2011, el CSN emitió para cada una de las CCNN una Instrucción Técnica Complementaria (ITC) en relación con las mejoras en la respuesta ante incidentes de seguridad física identificadas tras el suceso de intrusión ocurrido en C.N. Cofrentes, que entre otros requisitos aumentaba el número de efectivos del servicio de vigilancia dedicados a la respuesta ante incidentes, por encima del número mínimo de efectivos indicados por los criterios de protección física aprobados por la Instrucción del Consejo IS-09, de junio de 2006.

Claramente, las medidas a adoptar por los titulares, recogidas en la ITC, tras los sucesos de la CN Cofrentes, tenían el carácter de medidas de compensación para mejorar la respuesta a incidentes en las instalaciones hasta que se produjera una mejora estructural en el sistema nacional de respuesta.

Paralelamente, las autoridades públicas competentes en el sistema nacional de seguridad física de las instalaciones nucleares que se describe en el RD 1308/2011, especialmente el CSN y el Ministerio del Interior, colaboraron en la definición de la Amenaza Base de Diseño (ABD) existente sobre estas instalaciones, así como para mejorar el sistema de respuesta en un ámbito nacional.

En diciembre de 2015, la Secretaría de Estado de Seguridad aprobó la ABD y en el mismo mes, se publicó el Real Decreto 1086/2015, por el que se modifica el RD 1308/2011, para, entre otras cosas, crear la "Unidad de Respuesta (UR)" como una "Unidad de la Guardia Civil ubicada permanentemente en el interior de las centrales conforme a la amenaza base de diseño, para proporcionar una respuesta de entidad adecuada en caso de materialización de las amenazas identificadas.

No obstante, hasta finales del mes de noviembre del 2020, el despliegue y validación de las UR de la GC no había finalizado en todas las CCNN en explotación.

Una vez que han quedado total y operativamente implantadas las UR de la GC en las CCNN, todas las medidas recogidas en la ITC son ya innecesarias al encargarse estas unidades de la respuesta a potenciales incidentes relacionados con la ABD.

Por ello, el Pleno del CSN en su reunión del 20 de enero de 2021 decidió anular las ITC emitidas el 28 de julio de 2011, al no estar ya ni técnica ni operativamente justificadas las medidas contenidas en las mismas sobre "Mejoras en la respuesta ante incidentes de seguridad física identificadas tras el suceso de intrusión ocurrido en C.N. Cofrentes del 2011" al quedar operativamente implantadas todas la UR de la GC en las instalaciones a las que es de aplicación la ABD del 2015.

Por tanto, las CCNN a partir de enero del 2021 han podido aplicar una reducción de efectivos derivada de la anulación de las ITC's citadas que exigía un aumento del número de efectivos del servicio de vigilancia dedicados a respuesta a incidentes por encima del número de mínimo de efectivos indicados por los criterios de protección física aprobados por la Instrucción del Consejo IS-09, de junio de 2006.

Por otra parte, se está en proceso de revisión de la citada instrucción para incorporar mejoras derivadas de la experiencia operativa en las CCNN en materia de seguridad física nuclear.

El **Sr. Bielsa** comenta que su preocupación se centra en el hecho de que una vez desplegada la guardia civil en las CCNN ello no suponga la merma de la dotación de recursos humanos de la seguridad privada que viene fijada por la IS-09.

Raquel Montón interviene para comentar que no está conforme con el texto del inicio de la respuesta puesto que la incorporación de la guardia civil a las CCNN no fue simplemente por la intrusión en CN Cofrentes, era algo que se venía solicitando por algunas organizaciones desde hacía años y el motivo principal era evitar posibles ataques terroristas. Según su parecer la motivación a esta normativa trasciende al evento de la intrusión que se ha mencionado.

3. Pregunta Greenpeace y Ecologistas en Acción: *Cuales han sido los motivos por los que no se han publicado últimamente las actas de inspección, las valoraciones que hace el CSN sobre esa omisión y las acciones correctoras?*

Responden el SG:

Tal y como ya se informó en relación con este tema en la reunión del Comité Asesor celebrada en noviembre de 2020 el problema acaecido en relación con el retraso en el proceso de publicación de las actas de inspección en la página web institucional ha sido debido a una carencia de recursos humanos que se agudizó en el año 2019.

El CSN ha establecido un plan de refuerzo a inicios del año 2021 para dotar a la Unidad de Inspección del personal humano que permita corregir la anomalía producida en el proceso de publicación de las actas de inspección. Por tanto, en el año 2021 se ha retomado de nuevo el proceso de publicación.

En el caso de los años 2019 y 2020, ya se han publicado todas las actas de inspección realizadas a las centrales nucleares e instalaciones radiactivas del ciclo de combustible. Así mismo, para el año 2021, se van publicando las actas según va estando disponible el expediente de inspección completo.

Están acondicionadas para su publicación las actas de instalaciones radiactivas que son muy numerosas y se espera que a finales de agosto se haya completado el trabajo.

El problema no tiene relación con la transparencia dado que el compromiso del CSN de llevar a cabo esta publicación se ha mantenido inalterable, siendo el problema que causado el retraso en el proceso de publicación achacable únicamente a carencia de recursos humanos.

El secretario introduce la *segunda parte de esta pregunta que se refiere a la manera de presentar en los sistemas de información los sucesos notificados por los titulares de las instalaciones nucleares*

Responde GTP:

El volcado de datos en la página web institucional no fue adecuado. Se ha perdido información. De hecho, todas las semanas se hacen cribado y correcciones en dicha web. Respecto a la parte de la pregunta referente a los sucesos notificados, indicar en primer lugar que el CSN desconoce el origen de la tabla Excel de datos al que se hace referencia, es decir, pensamos que no es un documento del CSN, por lo que el error en dichos datos puede venir de origen de ese documento, porque en lo que respecta a la web institucional del CSN, todos los sucesos están al día.

La web institucional del CSN dispone de tres puntos de acceso a los sucesos notificados por las centrales nucleares. La fuente de alimentación principal de cada uno de ellos es el Centro de Documentación, dado que es allí donde se publica la información.

El primer punto de acceso – y de mayor visibilidad- se encuentra en la *home* de la web, con un apartado específico y destacado que informa de los sucesos notificados, que a su vez enlaza al apartado del Centro de documentación de la web, que es el segundo punto de acceso (<https://www.csn.es/centro-de-documentacion> > 25. Sucesos notificados) donde se recopilan todos los sucesos y se clasifican en función de si son de 1 hora, 24 horas ó 30 días. Además, en dicho apartado, y desde el año 2015 (como mejora de la información), se publican los informes o boletines semestrales y anuales de sucesos notificados que amplían la información con más datos desglosados y gráficos que facilitan la comprensión y visualización de la información.

El tercer punto de acceso a esta documentación se encuentra a través de la información sobre las centrales nucleares (<https://www.csn.es/central-nuclear/almaraz/actas-de-inspeccion/sucesos-notificados>). Esa dirección se nutre directamente de la información que se vuelca en el Centro de Documentación (es decir, la fuente es la misma, para evitar distorsión en los datos).

El CSN siempre está abierto a mejorar por lo que, si se considera que hay posibilidades de mejora u otra forma de presentarlo en la página web mejor que la actual, se agradecerá se indique cómo poder hacerlo.

Cristina Rois pide la palabra para comentar la pregunta. Manifiesta que entiende que la página web es antigua y carece de un buen buscador. Considera que debe existir un archivo histórico. Indica que los medios de comunicación lo que publican es lo que informa el CSN, pero en función de la vía de entrada, la información es diferente. La información es difícil de manejar. Añade que los registros que figuren en la web deben estar totalmente al día.

Asimismo, comenta que el problema de la no publicación de las actas debería haberse hecho público mediante una nota de prensa.

El **director de GTP** toma nota de las indicaciones y señala que se estudiará la forma de mejorar la publicación de los sucesos.

4. Pregunta Greenpeace y Ecologistas en Acción: *¿Cómo se pueden consultar las actas anteriores a 2006?*

Responde el SG:

Las actas de inspección realizadas con anterioridad al año 2006 no han sido publicadas, ni está previsto su publicación por parte del CSN

Al ser el acta de inspección un documento público, el solicitante puede remitir una solicitud al CSN para que habilite las medidas necesarias para que puedan acceder a la sede del organismo para su lectura, salvaguardando el cumplimiento de las obligaciones legales establecidas por la Ley de Protección de datos y garantía de derechos digitales.

Se va a añadir una reseña en la web institucional del CSN para informar al público interesado sobre la metodología para solicitar el acceso a actas anteriores al año 2006.

5. Pregunta Greenpeace y Ecologistas en Acción: *Solicitan información sobre el suceso ocurrido en Juzbado el 13 de noviembre de 2020 que tiene que ver con la acumulación de polvo de uranio en una zona en la que no debería estar y se ha clasificado de nivel 1. Se pide también aclaraciones sobre el posible riesgo de criticidad*

Responde DSN:

Respecto a la notificación del suceso en la Web del CSN está la nota sobre el ISN a 24h emitido por Juzbado: <https://www.csn.es/fabrica-de-combustible-de-juzbado/sucesos-notificados>.

También se puede encontrar la referencia al informe INES realizado por el CSN en el siguiente link: Suceso INES 1 Juzbado.

El hecho que dio lugar a la notificación fue la identificación de material nuclear acumulado en una cavidad de un homogeneizador, equipo cuya función es la mezcla de dicho material nuclear con un polvo lubricante para facilitar el paso de la mezcla por diversos conductos para su tratamiento hasta llegar al producto final.

La subcriticidad ha estado asegurada en todo momento. Es decir, la reactividad ha sido siempre inferior al valor límite de seguridad establecido. En ningún momento ha habido riesgo de una reacción en cadena. Se ha garantizado por una triple barrera de seguridad.

El titular ha establecido un programa de acciones encaminadas a detectar o evitar que vuelvan a producirse acumulaciones importantes de material nuclear.

No es creíble que se pueda trasladar un equipo que maneja material nuclear fuera de la zona controlada sin realizarle medidas de actividad/dosis, como de hecho se hizo para reparar una grieta que se había producido, y que permitió encontrar el material en la cavidad.

La clasificación INES ha sido I debido a los temas transversales, en ningún momento ha sido debido a riesgo por criticidad

Cristina Rois manifiesta que gracias a la inspección del CSN se detectó este problema.

El director técnico matiza que fue el titular el que detectó esta acumulación indebida de polvo de uranio y reitera que en ningún momento ha habido riesgo de criticidad.

Cristina Rois indica que al leer el acta había entendido que había sido el personal del CSN el que había detectado el problema.

El director técnico informa que el acta se levantó como consecuencia de una inspección reactiva llevada a cabo tras la notificación llevada a cabo por el titular.

6. Pregunta Greenpeace y Ecologistas en Acción: *Solicitan información sobre la evaluación de la Cultura de Seguridad en el CSN*

Responde el SG:

La necesidad de realizar este tipo de evaluaciones en los organismos reguladores se hizo patente tras el análisis de lecciones aprendidas del accidente de Fukushima.

El proyecto de evaluación de la cultura de seguridad (CS) del CSN, iniciado en octubre de 2020, tiene una duración prevista de un año, y se estructura en cuatro fases. El equipo evaluador externo contratado por el CSN pertenece al instituto CISOT del CIEMAT.

La primera fase se desarrolló en el cuarto trimestre de 2020, y estuvo dedicada a la familiarización del equipo evaluador con el CSN y su organización, iniciando la adaptación

metodológica. Se comenzó también la difusión interna del proyecto, y la formación del Comité de Dirección del proyecto y el equipo de proyecto en el concepto de Cultura de seguridad y la metodología de evaluación a emplear.

Durante el primer trimestre de 2021 se desarrolló la segunda fase del proyecto, denominada Análisis Funcional, mediante revisión documental y un proceso de entrevistas y reuniones exploratorias con las distintas unidades organizativas del CSN, con objeto de conocer la organización. Asimismo, el equipo finalizó la adaptación de la metodología de evaluación al caso del CSN como organismo regulador.

En paralelo, en el CSN se elaboró y comenzó a implantar un plan de comunicación para dar a conocer el proyecto, informar de su desarrollo, y fomentar la participación del personal en la toma de datos.

La tercera fase, de toma de datos, se desarrolló durante el mes de abril, y consistió en una recogida de datos mediante entrevistas personales, grupos de discusión, observaciones, y una encuesta dirigida a todo el personal del CSN. En todos los casos la toma de datos se ha realizado de forma mixta, presencial y telemática. Tanto en las entrevistas como en los grupos de discusión y las observaciones, CISOT ha elegido una muestra representativa de todo el personal del CSN. También se han llevado a cabo entrevistas y grupos de discusión con personas de grupos de interés externos a la organización.

Una vez finalizada la toma de datos, el equipo evaluador está llevando a cabo el análisis de la información adquirida, siendo las previsiones que esta cuarta (y última) fase del proceso de evaluación finalice en septiembre de 2021, con la presentación de resultados al CSN. Una vez conocidos los resultados se identificarán acciones de mejora y se redactará un plan de acción.

En la próxima reunión del CA se dará cumplida información sobre el proyecto.

Raquel Montón pregunta si las conclusiones serán públicas.

El presidente opina que el plan de acción no cree que esté disponible a finales de año

Raquel Montón comenta que el problema que se ha tratado en la pregunta anterior es claramente un problema de Cultura de Seguridad. Solicita que en el CA se pueda debatir sobre este tema tan importante.

7. Pregunta Greenpeace y Ecologistas en Acción: *Solicitan información sobre 3 cuestiones en relación con los sucesos notificados de CN Trillo y sobre los aspectos de su comunicación y su relación con la cultura de seguridad*

Responde la DSN:

Respuesta pregunta 1: Entre el 28 de abril y el 28 de mayo de 2021 se notificaron 9 ISN de distintas centrales. Además, se realizaron 3 inspecciones reactivas a CN Ascó, CN Santa M^a de Garoña y CN Trillo en respuesta a tres ISN que cumplían los criterios previstos en los procedimientos internos del CSN para llevar a cabo dicha inspección. En los tres casos, se realizó un informe INES y todos ellos fueron INES 1.

Esta coincidencia temporal no habitual ha dado lugar a una acumulación de trabajo en ese período para el área de experiencia operativa y normativa del CSN (AEON), ya que los informes INES los realiza el personal de dicha área, que también ha participado en las tres inspecciones reactivas mencionadas.

Adicionalmente, para realizar la clasificación definitiva, siempre se espera a tener los resultados de las inspecciones reactivas ya que aportan información relevante sobre el suceso.

Respuesta pregunta 2:

La Instrucción del Consejo IS-10 establece distintos plazos de notificación en función del criterio de notificación aplicable (1 hora, 24 horas, 30 días). El día 16/02 el titular de CN Trillo tomó la decisión de parar la planta para reparar una válvula de cierre rápido del sistema TF (sistema de refrigeración de componentes); dicha parada no programada se notificó al CSN en el plazo de una hora, según lo previsto en la IS- 10. En el proceso de parada de la planta, se detectó una fuga a través de una válvula del sistema de aporte de agua de refrigeración a uno de los generadores de vapor que dio lugar a la actuación del sistema de protección del reactor; dicho incidente se produjo el día 16.02.2021 a las 22:05. De acuerdo a los ISN recibidos, el titular comunicó al CSN la ocurrencia del mismo el día 17.02.2021 a las 20:19, dentro del plazo de 24 horas que marca la IS-10 para este tipo de suceso.

La publicación en la web del CSN de la información relativa a este suceso se llevó a cabo al día siguiente (18/02), así mismo de acuerdo con el procedimiento interno previsto para ello.

Por otra parte, el día 17/02, a las 02:17h, estando la planta en modo 3 se produjo una prealerta de emergencia (suceso de categoría 1 del Plan de Emergencia Interior-PEI-) debido a un incendio en un transformador, que no cumplía ninguno de los criterios de

notificación de la IS-10. No obstante, la comunicación de la prealerta al CSN sigue sus propios cauces según lo previsto en el PEI de la instalación y se realizó en el plazo establecido.

EL CSN llevó a cabo una inspección reactiva que abarcó la gestión el titular de estos tres sucesos.

Por lo tanto, la secuencia de los sucesos fue la siguiente:

1. El primer suceso fue una parada no programada por fallo de una válvula del sistema TF que, de acuerdo a la IS-10, se debe notificar en 1 hora. El suceso ocurrió el 16.02.2021 a las 16:41, se comunicó al CSN el día 16.02.2021 a las 17:22 (hora del fax) y se publicó ese mismo día en la web del CSN.
2. El segundo suceso fue una actuación del sistema de protección del reactor debido al fallo de una válvula del sistema de aporte de agua a los generadores de vapor que, de acuerdo a la IS-10, se debe notificar en 24 horas. El suceso ocurrió el 16.02.2021 a las 22:05, se comunicó al CSN el día 17.02.2021 a las 20:19 (hora del fax) y se publicó al día siguiente en la web del CSN.

El tercer suceso, incendio en el transformador principal, no cumplía ningún criterio de notificación de la IS-10 y se comunicó al CSN mediante el cauce previsto en el PEI.

Respuesta a pregunta 3:

El CSN es consciente de la acumulación de sucesos notificables en los últimos meses en CN Trillo. Como consecuencia de ello, y adicionalmente a las inspecciones reactivas asociadas a sucesos concretos mencionadas en la respuesta previa, la Dirección Técnica de Seguridad Nuclear del CSN remitió a CN Trillo, el 31/5/2021, una Instrucción Técnica (CSN/IT/DSN/TRI/21/01): “Análisis de causa raíz de sucesos ocurridos en CN Trillo”. En ella se indica que, ante el incremento de incidentes operativos relacionados con la seguridad nuclear de la instalación, y con el fin de identificar causas transversales comunes a varios sucesos notificados que pudieran estar relacionados con aspectos organizativos o de gestión, se requiere al titular la realización de un análisis de causa raíz con la metodología MORT (*Management and Oversight Risk Tree*) y la elaboración del plan de acción correspondiente para evitar la repetición de estos incidentes. La IT identifica diez sucesos ocurridos en CN Trillo entre mayo de 2019 y mayo de 2021 (siete de ellos correspondientes al año 2021) para su inclusión en el análisis MORT, sin menoscabo de que el titular pueda ampliar el análisis a otros sucesos que considere relevantes para este análisis. Finalmente, la IT requiere al titular que, en el plazo de cuatro meses desde la recepción de la misma, remita un informe al CSN con la identificación de los factores

causales específicos y organizativos de estos sucesos comunes que hayan influido sustancialmente en los mismos y el plan de acción para evitar la repetición.

Los resultados de este análisis sistemático requerido al titular, junto con los restantes mecanismos de supervisión que mantiene el propio titular, así como el CSN, deberán permitir valorar con mayor precisión si existen o no elementos de la cultura de seguridad del titular que pudieran estar contribuyendo a debilitar determinados aspectos de su organización y gestión. Estamos a la espera, el titular dispone de un plazo de 4 meses y esperamos el informe a finales de septiembre.

Cristina Rois pregunta la razón de no haber puesto en la web la clasificación INES I provisional.

El **director técnico** explica que en principio no parecía INES I y fue tras la inspección reactiva cuando se alcanzó esa conclusión.

Raquel Montón hace hincapié en lo indicado al principio que le parece raro que se haya dicho como explicación que no se pudo informar por acumulación de trabajo. Asimismo, pregunta si el informe que está elaborando el titular de CN Trillo sobre el análisis de causa raíz se hará público.

El **director técnico** responde a la primera cuestión diciendo que ciertamente había acumulación de trabajo, pero adicionalmente antes de notificar se deben realizar las inspecciones reactivas. Respecto a la publicación del informe se transmitirá todo aquello que no sea información propietaria.

El **secretario** remarca que este es un incidente de nivel I de escasa trascendencia.

Cristina Rois manifiesta que eso no tranquiliza nada tratándose del CSN.

Carlos Pérez como trabajador de Trillo comenta que es significativo que en los últimos meses se están produciendo muchos sucesos en esta central y que en su opinión estos hechos tienen detrás algún aspecto relativo a la cultura de seguridad y a la transmisión de conocimiento.

8. Pregunta Greenpeace y Ecologistas en Acción: *Solicitan información sobre el proyecto de Retortillo*

Responde la DPR:

Se resume y actualiza a continuación lo que viene siendo informado a este Comité en sus reuniones anteriores.

La Planta de concentrados de uranio de Retortillo es una instalación radiactiva de primera categoría del ciclo del combustible nuclear, sujeta a varias autorizaciones que debe otorgar el Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico, previo informe del CSN. Dichas autorizaciones implican distintas fases de desarrollo del proyecto como son: la selección del emplazamiento, la construcción de la planta, la entrada en funcionamiento de la misma, su desmantelamiento y clausura o cierre según el caso.

El CSN debe emitir su dictamen preceptivo y vinculante relativo a las materias de su competencia, dictamen que le es propio, de acuerdo al Reglamento de instalaciones nucleares y radiactivas, Real Decreto 1836/1999 (RINR).

El Ministerio de Industria, Energía y Turismo (hoy Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico-Miterd) concedió a la empresa Berkeley Minera España, SL (BME), la autorización de emplazamiento de la instalación radiactiva de primera categoría del ciclo de combustible nuclear de la planta de fabricación de concentrados de uranio, Planta Retortillo, mediante la Orden de la Secretaría de Estado de Energía IET/1944/2015 de 17 de septiembre.

Con fecha 8 de julio de 2020, el Miterd solicitó al CSN informe relativo a la renovación de la autorización de emplazamiento como instalación radiactiva de primera categoría del ciclo de combustible nuclear. El CSN emitió su dictamen favorable con fecha 22 de julio de 2020, teniendo en cuenta que la documentación aportada por BME en la solicitud de autorización de construcción es coincidente en cuanto a las circunstancias y características de la planta de concentrados de uranio de Retortillo, así como el cumplimiento por parte de BME de los límites y condiciones establecidos en el Anexo a la Orden IET/1944/2015. El CSN no se pronuncia respecto al periodo de renovación solicitado, dado que la revisión realizada por este organismo es desde el punto de vista de la seguridad nuclear y la protección radiológica.

BME solicitó al Ministerio la autorización para la construcción de la Planta Retortillo en fecha 7 de septiembre de 2016. El Ministerio requirió al CSN el informe preceptivo mediante escrito de fecha 19 de octubre de 2016.

En virtud de lo establecido en el artículo 2 de la Ley 15/1980 de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, y el artículo 6 del RINR, se ha venido requiriendo información y documentación adicional al solicitante en distintas fechas, desde 2017 a 2021. Habida cuenta de que recientemente, en 2021, se ha requerido información adicional que el solicitante ha remitido, el proceso de evaluación continúa su curso y la evacuación del informe preceptivo del CSN tendrá lugar en función de los resultados de estas evaluaciones y de la necesidad, en su caso, de clarificaciones adicionales.

El presidente del CSN informó con mayor detalle en su comparecencia el pasado 14 de abril de 2021 ante la Comisión de la Transición Ecológica y el Reto Demográfico del Congreso de los Diputados.

El **presidente** informa que la Dirección Técnica acabará su informe en unas semanas, pero el Pleno necesitará tiempo después para su estudio antes de toma de decisión.

Raquel Montón pregunta si se sabrá algo antes de verano. Comenta que este proceso ha sido muy largo. Añade que resulta desesperante la espera de ese informe, teniendo en consideración que esta será la última solicitud de este tipo porque lo prohíbe la Ley de cambio climático y transición energética.

El **presidente** explica que la dirección técnica no ha transmitido al Pleno su propuesta de dictamen técnico. El CSN no retrasa nada. La evaluación está siendo muy laboriosa porque ha requerido de muchas peticiones de información adicional. Además la información recibida a veces no ha tenido la calidad requerida y ha sido necesaria proporcionar soporte por parte de los evaluadores hacia el titular para que la información alcanzara la calidad necesaria.

El **presidente** pregunta si hay alguna persona más que quiera intervenir. La experta **M^a Jesús Muñoz** solicita la palabra para explicar que en nombre del grupo de expertos le gustaría mencionar tres objetivos a futuro:

1. Realizar un análisis de otros comités asesores de países de referencia. En el próximo CA esperan poder hacer esa presentación.
2. Se ofrecen para colaborar en la actualización del Plan de Comunicación
3. Materializar la reflexión sobre la transparencia en el CSN. Se ofrecen para trabajar y facilitar el trabajo del CA.

El **secretario** solicita la palabra en el apartado de varios. Comenta que las declaraciones que se hicieron en la reunión del CA anterior sobre la posibilidad de que hubiera habido algún tipo de conflicto de intereses en la participación de la Subdirectora de Instalaciones

Nucleares como perito en las Diligencias judiciales abiertas sobre caso de posibles fugas de la central nuclear de Vandellós II en el marco de una denuncia presentada por la entidad Sociedad Humana, no habían sido totalmente contrastadas.

El CSN ha solicitado un informe a la asesoría jurídica del CSN en el que claramente se niega cualquier tipo de conflicto de ese tipo. Este informe se facilitará a todos los miembros del CA.

El secretario solicita que no se hagan en el CA aseveraciones similares sin haber sido sometidas a análisis técnicos y jurídicos con antelación.

Raquel Montón se reitera en lo que dijo en la reunión anterior. Indica que no hizo valoración personal de nadie y solicita ver ese informe de Asesoría Jurídica.

El **secretario** también reitera lo indicado y hace hincapié en que antes de hacer manifestaciones públicamente sobre temas que puede afectar a personas o a la institución deben estar contrastadas. Si una vez analizado se determina que hay evidencias de algún problema se debe hacer público.

El **presidente** da las gracias a todos los asistentes por su participación, da por concluida la 21ª reunión del Comité Asesor para la información y participación pública del Consejo de Seguridad Nuclear y levanta la sesión siendo las 14:10 minutos de la fecha *ut supra*.

EL SECRETARIO

Manuel Rodríguez Martí

Vº Bº
EL PRESIDENTE

Josep Maria Serena i Sender

ANEXO I:
**ORDEN DEL DÍA DE REUNIÓN Nº 21ª DEL COMITÉ ASESOR PARA LA INFORMACIÓN Y
PARTICIPACIÓN PÚBLICA DEL CSN**

21ª Reunión del Comité Asesor para la información y participación pública del Consejo de Seguridad Nuclear

Orden del día

1. Aprobación del acta de la 20ª reunión del Comité Asesor celebrada el día 26 de noviembre de 2020.

Asuntos para información

2. Información sobre cambio de miembros del Comité Asesor
3. Información sobre actuaciones del Consejo de Seguridad Nuclear:
 - a) Actuaciones destacables del Consejo de Seguridad Nuclear
 - Presentación Dirección Técnica de Seguridad Nuclear:
 - o Segundo ejercicio de revisión por homólogos europeos en el marco de la Directiva de Seguridad Nuclear (*Topical Peer Review*)
 - Presentación Dirección Técnica de Protección Radiológica:
 - o Situaciones en las que las Comunidades Autónomas deben recabar informe preceptivo por parte del CSN
 - Presentación de Gabinete Técnico de Presidencia:
 - o Resultados del estudio sobre la percepción del CSN entre sus grupos de interés.
 - b) Actuaciones en respuesta a las Recomendaciones del Comité Asesor
 - c) Actuaciones destacables en el ámbito de la información y participación

Asuntos para toma de decisión

4. Fijación de fecha para próxima reunión
5. Ruegos y preguntas
 - Contestación a preguntas remitidas por escrito por los miembros del Comité Asesor, con antelación a la celebración de la 21ª reunión del Comité Asesor.

ANEXO II:

**PRESENTACIONES REALIZADAS POR LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD NUCLEAR; POR
LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE PROTECCIÓN RADIOLÓGICA; POR EL GABINETE TÉCNICO DE LA
PRESIDENCIA Y POR EL GRUPO DE EXPERTOS DEL CA**

– **Presentación Dirección Técnica de Seguridad Nuclear:**

- o Segundo ejercicio de revisión por homólogos europeos en el marco de la Directiva de Seguridad Nuclear (*Topical Peer Review*)

Comité Asesor del CSN, 24 de junio de 2021

1

SEGUNDA REVISIÓN ENTRE HOMÓLOGOS EUROPEOS



Dirección Técnica de Seguridad Nuclear. J.M Balmisa

2

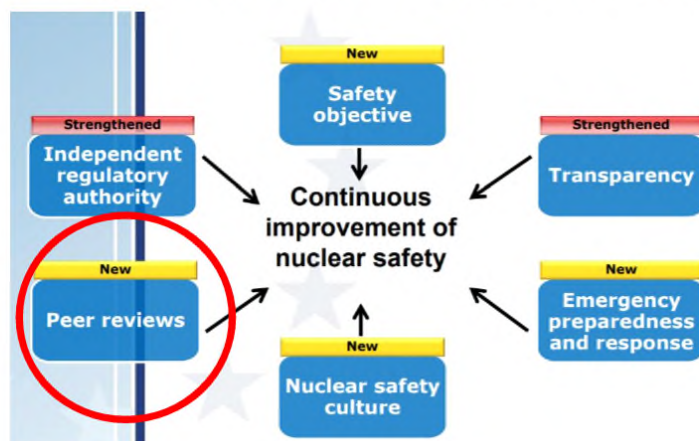
ÍNDICE

- Razón de la revisión por homólogos
- Tema seleccionado para la revisión
- Alcance de las instalaciones a considerar
- ¿En qué consiste la revisión?
- Hitos y calendario de la revisión
- Participación del CSN

3

RAZÓN DE LA REVISIÓN POR HOMÓLOGOS

Tras Fukushima (marzo 2011), el Consejo de la Unión Europea aprueba la Directiva de Seguridad Nuclear 2014/87/ EURATOM, que incluye los "peer reviews" como elemento de la mejora en seguridad



4

RAZÓN DE LA REVISIÓN POR HOMÓLOGOS

Revisión por homólogos. La Directiva reconoce la importancia de las revisiones por homólogos como herramienta para la mejora continua de la seguridad nuclear.

La revisión consta de:

a) Una evaluación nacional, basada en un tema específico relacionado con la seguridad nuclear de las instalaciones nucleares

a) Una revisión por homólogos de la evaluación nacional mencionada en la letra a)

a) Plan de acción y medidas de seguimiento adecuadas de los respectivos resultados del proceso de revisión por homólogos

a) Publicación de informes sobre dicho proceso y su resultado globales y para cada Estado Miembro.

5

RAZÓN DE LA REVISIÓN POR HOMÓLOGOS

Primer TPR sobre envejecimiento se realizó en 2017

- Plan de Acción aprobado por CSN el 25 de septiembre de 2019
- La ejecución del Plan tiene que finalizar antes de final de 2023

El segundo TPR que se realizará en 2023 tratará de "Protección contra incendios", según lo acordado por ENSREG en su reunión plenaria de Noviembre de 2020



Informe nacional
Gestión del
Envejecimiento
de las centrales nucleares
españolas

**Topical Peer
Review
2017**

6

TEMA SELECCIONADO PARA LA REVISIÓN

ENSREG (European Nuclear Safety Regulators Group).

- Creado en 2007 por la Comisión Europea, está formado por representante de las Autoridades Reguladores de los Estados Miembros y actúa como Grupo de Expertos Independiente
- Cada dos años remite un informe a la Comisión Europea que a su vez lo transmite al Parlamento Europeo y al Consejo de Europa sobre las actividades y mejoras realizada por los Estados de Unión para mejorar la seguridad nuclear, del combustible nuclear gastado y de los residuos radiactivos
- Tiene tres grupos de trabajo:
 - Grupo de Trabajo 1 (WG 1) sobre seguridad nuclear
 - Grupo de Trabajo 2 (WG 2) sobre residuos radiactivos, combustible gastado desmantelamiento
 - Grupo de trabajo 3 (WG 3) sobre comunicación y transparencia

7

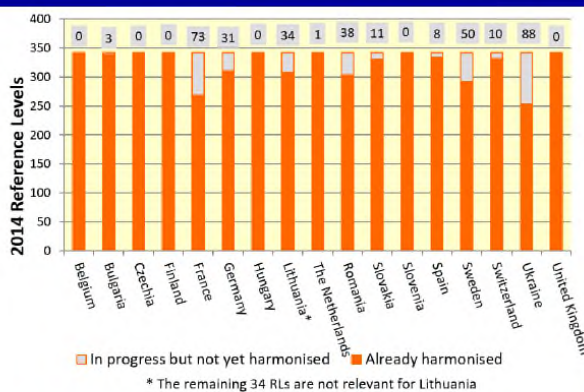
TEMA SELECCIONADO PARA LA REVISIÓN

WENRA (Asociación de Reguladores Nucleares Europeos)

- Nace en 1999 y engloba 18 países europeos con centrales nucleares.
- Constituido por representantes Autoridades Reguladoras
- Foro regional que permitiera el intercambio de información y experiencia en seguridad nuclear y el desarrollo de iniciativas y programas dentro del marco de la Unión Europea (UE) orientadas a la armonización de la seguridad de las instalaciones nucleares de la UE.
- Una actividad muy importante es la identificación de niveles de referencia (requisitos) que los países miembros trasladan a su marco normativo
- Es el responsable de proponer un tema relevante para el segundo TPR.

8

TEMA SELECCIONADO PARA LA REVISIÓN



01	Issue A:	Safety Policy
02	Issue B:	Operating Organisation
03	Issue C:	Management System
04	Issue D:	Training and Authorization of NPP Staff (Jobs with Safety Importance)
05	Issue E:	Design Basis Envelope for Existing Reactors
06	Issue F:	Design Extension of Existing Reactors
07	Issue G:	Safety Classification of Structures, Systems and Components
08	Issue H:	Operational Limits and Conditions (OLCs)
09	Issue I:	Ageing Management
10	Issue J:	System for Investigation of Events and Operational Experience Feedback
11	Issue K:	Maintenance, In-Service Inspection and Functional Testing
12	Issue LM:	Emergency Operating Procedures and Severe Accident Management Guidelines
13	Issue N:	Contents and Updating of Safety Analysis Report (SAR)
14	Issue O:	Probabilistic Safety Analysis (PSA)
15	Issue P:	Periodic Safety Review (PSR)
16	Issue Q:	Plant Modifications
17	Issue R:	On-site Emergency Preparedness
18	Issue S:	Protection against Internal Fires
19	Issue T:	Natural Hazards

El **issue S** trata de requisitos de sistemas de PCI. En España está traspuesto a nuestro marco regulador y se aplica en las instalaciones nucleares

9

TEMA SELECCIONADO PARA LA REVISIÓN

Proceso de selección del tema:

WENRA, tras una primera criba de 17 temas, elige los candidatos siguientes como más relevantes:

- *Protección contra incendios*
- *Cualificación de ESC importantes para la seguridad*
- *Sucesos naturales externos*
- *Fuentes de suministro eléctrico para accidentes base de diseño y más allá de la base de diseño*

WENRA propuso a ENSREG considerar para la revisión por homólogos la **Protección Contra Incendios**

Finalmente, ENSREG (noviembre de 2020) selecciona la **protección contra incendios** para la segunda revisión por homólogos

10

TEMA SELECCIONADO PARA LA REVISIÓN

Justificación de la selección de PCI

El CSN también había propuesto el PCI como tema de revisión al ser el riesgo de incendios importante contribuyente al riesgo de las centrales nucleares y al haber tenido España experiencia en un incendio importante en Vandellós I (octubre de 1989)

Los argumentos de ENSREG y WENRA para elegir este tema son:

- *El riesgo de incendio es un importante contribuyente al riesgo de las instalaciones.*
- *Puede afectar a múltiples estructuras, sistemas y componentes y ser causa común de fallos de sistemas de seguridad.*
- *Puede inducir, a su vez, otros sucesos como inundaciones, etc*

11

ALCANCE DE LAS INSTALACIONES A CONSIDERAR

El **alcance de las instalaciones** que se contemplarán en la revisión es el siguiente:

1. Instalaciones dentro del alcance de la Directiva de Seguridad Nuclear: Centrales nucleares, reactores de investigación, instalaciones de almacenamiento de combustible, plantas de enriquecimiento, de reprocesado y de fabricación del combustible.

Las centrales nucleares a incluir las que se encuentren en operación y desmantelamiento. Se excluyen instalaciones en clausura definitiva sin combustible almacenado

Se pueden excluir instalaciones donde en caso de incendio el riesgo radiológico provocado por un incendio sea insignificante.

12 | ALCANCE DE LAS INSTALACIONES A CONSIDERAR

De acuerdo con lo anterior, para el TPR II, las instalaciones a tener en cuenta en España son:

Centrales Nucleares:

- Almaraz I y II
- Ascó I y II
- Cofrentes
- Garoña
- Vandellós II
- Ascó I y II
- Trillo

Está en discusión la inclusión de la fábrica de Juzbado y José Cabrera en función de si el riesgo radiológico creado por el incendio es o no significativo

13 | ¿EN QUÉ CONSISTE LA REVISIÓN?

Las fases de la revisión por homólogos son las siguientes:

- **Fase 0: Autoevaluación.** A nivel de país para determinar el grado de cumplimiento de unas especificaciones técnicas (requisitos de acuerdo con el estado del arte). El resultado será un informe de país con la autoevaluación.
- **Fase 1: Revisión entre pares.**
 - Los estados miembros de la UE revisan informes del resto y hacen preguntas que deben ser respondidas por escrito.
 - Cada país presenta su informe, incluyendo las respuestas a las preguntas realizadas y responde a preguntas

Los resultados significativos de la Autoevaluación y Revisión entre pares de cada país se agrupan en:

14

¿EN QUÉ CONSISTE LA REVISIÓN?

Buenas prácticas “good practices” (EU + Estado)

Aspectos de un programa de PCI que van más allá de las normas y estándares nacionales e internacionales, que puede ser aplicado por otros países y que supondrá una mejora relevante de la seguridad de las instalaciones

Áreas de funcionamiento correcto “areas of good performance” (Estado)

Aspectos del programa de PCI cuya implantación efectiva por parte de un Estado Miembro ha sido eficaz y merece ser reconocida y puede ser aplicable a otros países.

Áreas de mejora “Area for improvement” (Estado)

Aspectos de un programa de PCI de un país que necesita mejoras significativas

Desafíos “Challenges” (EU)

Aspectos de la PCI comunes a una mayoría de países, que merece ser abordada a nivel europeo y nacional para mejorar la seguridad de las instalaciones desde el punto de vista de PCI

15

HITOS Y CALENDARIO PARA LA REVISIÓN

Marzo de 2022. Aprobación por ENSREG de los términos de referencia

Mayo de 2022. Aprobación por ENSREG de las especificaciones técnicas y “template” de los informes nacionales preparados por WENRA para el TPR sobre PCI por ENSREG

Octubre de 2023. Publicación informes nacionales en ENSREG web

En 2024. Revisión de informes nacionales y “workshop”:

- *Trabajo de gabinete de revisión de informes*
- *Defensa de informes nacionales y revisión por homólogos*
- *Resultados para cada Estado Miembro y de conjunto sobre PCI*

Diciembre 2025. Publicación de los Planes de Acción para responder a los resultados

Se están desarrollando mecanismos de **transparencia y participación pública** en todas las etapas

16

PARTICIPACIÓN DEL CSN

Por último, el CSN tiene participación activa en el desarrollo de la revisión por homólogos. A nivel técnico:

- Participa con dos técnicos en la definición de las especificaciones técnicas para realizar la revisión
- Un técnico lidera grupo de elaboración de los términos de referencia
- El CSN ha propuesto cuatro técnicos para formar parte de los grupos de revisión

A nivel directivo, el CSN participa en los órganos de decisión de WENRA y ENSREG con miembros del Pleno y Director Técnico de SN

17

**MUCHAS GRACIAS POR LA
ATENCIÓN**

– **Presentación Dirección Técnica de Protección Radiológica:**

- o Situaciones en las que las Comunidades Autónomas deben recabar informe preceptivo por parte del CSN

**SITUACIONES EN LAS QUE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS
DEBEN RECABAR INFORME PRECEPTIVO POR PARTE DEL CSN**

COMITÉ ASESOR

Dirección Técnica de Protección Radiológica

1

ÍNDICE

- I. LEY 15/1980, DE 22 DE ABRIL, DE CREACIÓN DEL CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR**
- II. INSTALACIONES RADIATIVAS DE 2 y 3 CATEGORÍA**
 - 1. Licenciamiento
 - 2. Expedientes sancionadores.
- III. PERMISOS Y PLANES DE RESTAURACIÓN DE LAS MINAS DE URANIO**
- IV. IMPACTO DE INDUSTRIAS CONVENCIONALES EN IINN E IIRR DE PRIMERA CATEGORÍA**
- V. EVALUACION AMBIENTAL**
- VI. RADIACIÓN NATURAL**
- VII. ÁREAS CONTAMINADAS**
- VIII. ASESORAMIENTO EN MATERIA DE EMERGENCIAS RADIOLÓGICAS**
- IX. NORMATIVA**

2

LEY 15/1980, DE 22 DE ABRIL, DE CREACIÓN DEL CSN

Ley 15/1980, de 22 de abril, de creación del Consejo de Seguridad Nuclear

El Consejo de Seguridad Nuclear (CSN) es el único organismo competente en España en materia de seguridad nuclear y protección radiológica.

PLAN ESTRATÉGICO DEL CSN 2020-2025 (APROBADO POR EL PLENO 17.06.2020)

"Proteger a los trabajadores, la población y el medio ambiente de los efectos nocivos de las radiaciones ionizantes, propiciando que las instalaciones nucleares y radiactivas sean operadas por sus titulares de forma segura, y estableciendo las medidas de prevención y corrección frente a emergencias radiológicas, cualquiera que sea su origen".

3

ÍNDICE

- I. LEY 15/1980, DE 22 DE ABRIL, DE CREACIÓN DEL CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR
- II. **INSTALACIONES RADIATIVAS DE 2 y 3 CATEGORÍA**
 - 1. Licenciamiento
 - 2. Expedientes sancionadores.
- III. PERMISOS Y PLANES DE RESTAURACIÓN DE LAS MINAS DE URANIO
- IV. IMPACTO DE INDUSTRIAS CONVENCIONALES EN IINN E IIRR DE PRIMERA CATEGORÍA
- V. EVALUACION AMBIENTAL
- VI. RADIACIÓN NATURAL
- VII. ÁREAS CONTAMINADAS
- VIII. ASESORAMIENTO EN MATERIA DE EMERGENCIAS RADIOLÓGICAS
- IX. NORMATIVA

4

LICENCIAMIENTO (I)

Ley de Creación CSN

Artículo 2 b): informes preceptivos (vinculantes cuando tengan carácter negativo)

Emitir informes al Ministerio de Industria, Turismo y Comercio (actual MITERD), relativos a la seguridad nuclear, protección radiológica y protección física, previos a las resoluciones que éste adopte en materia de concesión de autorizaciones para instalaciones radiactivas de segunda y tercera categoría.

Real Decreto 1836/1999, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre instalaciones nucleares y radiactivas (RINR)

Artículo 2: Autoridades competentes

2. Las funciones ejecutivas que en este Reglamento corresponden al Ministerio de Industria, Turismo y Comercio (actual MITERD), en relación con las instalaciones radiactivas de segunda y tercera categoría, se entenderán atribuidas a las Comunidades Autónomas cuando éstas tengan transferidas dichas funciones.

CCAA con funciones transferidas desde el MITERD y que NO dispongan de encomienda del CSN de evaluación: solicitar el informe preceptivo al CSN relativo a la autorización de funcionamiento o modificaciones y clausura de estas instalaciones (artículos 39, 40 y 42 del RINR).

5

LICENCIAMIENTO: IIRR SEGUNDA Y TERCERA CATEGORÍA (II)

Real Decreto 1308/2011, de 26 de septiembre, sobre protección física de las instalaciones y los materiales nucleares, y de las fuentes radiactivas.

Artículo 6. Autoridades competentes y competencias.

2. Las funciones ejecutivas que en este real decreto corresponden al Ministerio de Industria, Turismo y Comercio (actualmente MITERD), en relación con las fuentes radiactivas pertenecientes a instalaciones radiactivas de segunda y tercera categoría, se entenderá que corresponden a las Comunidades Autónomas que tengan transferidas las funciones ejecutivas en materia de dichas instalaciones.

Artículo 25. Tramitación del Plan de protección física.

- ✓ Los titulares de las instalaciones radiactivas que cuenten con fuentes radiactivas de categorías 1, 2 y 3 deberán elaborar un Plan de protección física, que será presentado en el mismo momento en el que se formule la solicitud de autorización de funcionamiento de la instalación radiactiva.
- ✓ El MITERD pedirá los correspondientes informes preceptivos al Ministerio del Interior y al CSN, para lo cual les hará llegar la copia de la solicitud y el citado Plan.

CSN o CCAA con encomienda en evaluación: elaboración de informe de preceptivo. Necesario informe favorable del Pleno del CSN.

6

LICENCIAMIENTO: RAYOS X CON FINES DE DIAGNOSTICO MÉDICO (III)

Real Decreto 1085/2009, de 3 de julio, por el que se aprueba el Reglamento sobre instalación y utilización de aparatos de rayos X con fines de diagnóstico médico

Artículo 3. Autoridades y competencias.

1a) Los órganos competentes de las Comunidades Autónomas llevarán a cabo la inscripción de las instalaciones de rayos X de diagnóstico médico en su registro correspondiente, el mantenimiento de éste y la autorización, previo informe favorable del Consejo de Seguridad Nuclear, de las empresas de venta y asistencia técnica de equipos de rayos X. Estas autorizaciones, que constarán en el correspondiente registro central, tendrán validez en todo el territorio nacional de acuerdo con los datos que figuren en él.

CCAA: solicitar informe preceptivo al CSN para autorizar a las empresas de venta y asistencia técnica de RX de radiodiagnóstico médico.

CCAA: inscribir en registro las instalaciones de RX de radiodiagnóstico médico, directamente, sin necesidad de informe del CSN.

7

IIRR SEGUNDA Y TERCERA CATEGORÍA: EXPEDIENTE SANCIONADOR

Artículo 2 e): expediente sancionador

e) Proponer la apertura de los expedientes sancionadores que considere pertinentes en el ámbito de sus competencias, de acuerdo con la legislación vigente.

Asimismo, el Consejo de Seguridad Nuclear, iniciado un procedimiento sancionador en materia de seguridad nuclear, protección radiológica o protección física emitirá, con carácter preceptivo, un informe en el plazo de tres meses, para la adecuada calificación de los hechos objeto de procedimiento. Este informe se emitirá cuando dicha iniciación lo fuera a instancia de otro organismo en el supuesto de que habiéndose incoado como consecuencia de petición razonada del propio Consejo de Seguridad Nuclear, consten en dicho procedimiento otros datos además de los comunicados por dicho ente.

CSN o CCAA con encomienda en evaluación: elaboración de informe de propuesta de apertura de expediente sancionador. Necesario informe favorable del Pleno del CSN.

CCAA: informar al CSN de las acciones que se sigan como consecuencia de esta propuesta de apertura de expediente sancionador.

8

ÍNDICE

- I. LEY 15/1980, DE 22 DE ABRIL, DE CREACIÓN DEL CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR
- II. INSTALACIONES RADIATIVAS DE 2 y 3 CATEGORÍA
 - 1. Licenciamiento
 - 2. Expedientes sancionadores.
- III. PERMISOS Y PLANES DE RESTAURACIÓN DE LAS MINAS DE URANIO**
- IV. IMPACTO DE INDUSTRIAS CONVENCIONALES EN IINN E IIRR DE PRIMERA CATEGORÍA
- V. EVALUACION AMBIENTAL
- VI. RADIACIÓN NATURAL
- VII. ÁREAS CONTAMINADAS
- VIII. ASESORAMIENTO EN MATERIA DE EMERGENCIAS RADIOLÓGICAS
- IX. NORMATIVA

9

PERMISOS Y PLANES DE RESTAURACIÓN DE LAS MINAS DE URANIO

Real Decreto 1836/1999, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre instalaciones nucleares y radiactivas (RINR)

Disposición adicional primera. Permisos y planes de restauración de las minas de uranio.

Los permisos de explotación y la ejecución de los planes de restauración de las minas de uranio requerirán, con carácter previo a su concesión por la autoridad competente, el informe preceptivo y vinculante del Consejo de Seguridad Nuclear en materia de protección radiológica.

Ley de cambio climático y transición energética (Ley 7/2021, de 20 de mayo)

Artículo 10. Investigación y aprovechamiento de yacimientos de minerales radiactivos.

A partir de la entrada en vigor de esta ley no se admitirán nuevas solicitudes para el otorgamiento de permisos de exploración, permisos de investigación o concesiones directas de explotación, ni sus prórrogas.

10

ÍNDICE

- I. LEY 15/1980, DE 22 DE ABRIL, DE CREACIÓN DEL CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR
- II. INSTALACIONES RADIATIVAS DE 2 y 3 CATEGORÍA
 - 1. Licenciamiento
 - 2. Expedientes sancionadores.
- III. PERMISOS Y PLANES DE RESTAURACIÓN DE LAS MINAS DE URANIO
- IV. IMPACTO DE INDUSTRIAS CONVENCIONALES EN IINN E IIRR DE PRIMERA CATEGORÍA**
- V. EVALUACION AMBIENTAL
- VI. RADIACIÓN NATURAL
- VII. ÁREAS CONTAMINADAS
- VIII. ASESORAMIENTO EN MATERIA DE EMERGENCIAS RADIOLÓGICAS
- IX. NORMATIVA

11

IMPACTO DE INDUSTRIAS CONVENCIONALES EN IINN O IIRR DE PRIMERA CATEGORÍA

Real Decreto 1836/1999, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre instalaciones nucleares y radiactivas (RINR)

Artículo 3 bis. Deber de informar

- ADMINISTRACIONES PÚBLICAS (CCAA):
 - ✓ Previamente a la autorización o modificación significativa de una instalación o actividad, que por sus características o situación pudieran suponer un impacto sobre una instalación nuclear o radiactiva de primera categoría, remitir al CSN la información que corresponda.
- CSN: informe preceptivo y vinculante
 - ✓ A solicitud de la administración competente
 - ✓ De oficio en caso de que no se produzca la comunicación anterior

12

ÍNDICE

- I. LEY 15/1980, DE 22 DE ABRIL, DE CREACIÓN DEL CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR
- II. INSTALACIONES RADIATIVAS DE 2 y 3 CATEGORÍA
 - 1. Licenciamiento
 - 2. Expedientes sancionadores.
- III. PERMISOS Y PLANES DE RESTAURACIÓN DE LAS MINAS DE URANIO
- IV. IMPACTO DE INDUSTRIAS CONVENCIONALES EN IINN E IIRR DE PRIMERA CATEGORÍA
- V. EVALUACION AMBIENTAL**
- VI. RADIACIÓN NATURAL
- VII. ÁREAS CONTAMINADAS
- VIII. ASESORAMIENTO EN MATERIA DE EMERGENCIAS RADIOLÓGICAS
- IX. NORMATIVA

13

EVALUACION AMBIENTAL

Ley de creación del CSN

Artículo 2. m)

m) Asesorar, cuando sea requerido para ello, a los tribunales y a los Órganos de las Administraciones públicas en materia de seguridad nuclear y protección radiológica

Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental (artículo 37) y normativa autonómica

- Consulta a las Administraciones Públicas afectadas y a las personas interesadas sobre los posibles efectos significativos del proyecto, que incluirán el análisis de los probables efectos adversos significativos sobre el medio ambiente derivados de la vulnerabilidad del proyecto ante riesgos de accidentes graves o de catástrofes que incidan en el proyecto.
- Trámite de consulta a las Administraciones Públicas afectadas en el procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria.

CCAA: solicitar al CSN informe preceptivo en el caso de posible impacto radiológico ambiental

14

ÍNDICE

- I. LEY 15/1980, DE 22 DE ABRIL, DE CREACIÓN DEL CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR
- II. INSTALACIONES RADIATIVAS DE 2 y 3 CATEGORÍA
 - 1. Licenciamiento
 - 2. Expedientes sancionadores.
- III. PERMISOS Y PLANES DE RESTAURACIÓN DE LAS MINAS DE URANIO
- IV. IMPACTO DE INDUSTRIAS CONVENCIONALES EN IINN E IIRR DE PRIMERA CATEGORÍA
- V. EVALUACION AMBIENTAL
- VI. RADIACIÓN NATURAL**
- VII. ÁREAS CONTAMINADAS
- VIII. ASESORAMIENTO EN MATERIA DE EMERGENCIAS RADIOLÓGICAS
- IX. NORMATIVA

15

RADIACIÓN NATURAL

REAL DECRETO 783/2001, de 6 de julio, por el que se aprueba el Reglamento sobre protección sanitaria contra radiaciones ionizantes.

TÍTULO VII: Fuentes naturales de radiación. CAPÍTULO ÚNICO: Incremento significativo de la exposición debida a fuentes naturales de radiación. Artículo 62. Aplicación.

1. La autoridad competente, con el asesoramiento del Consejo de Seguridad Nuclear, requerirá a los titulares de las actividades laborales en las que existan fuentes naturales de radiación, que realicen los estudios necesarios a fin de determinar si existe un incremento significativo de la exposición de los trabajadores o de los miembros del público que no pueda considerarse despreciable desde el punto de vista de la protección radiológica.

Ejemplos de actividades:

- Establecimientos termales, cuevas, minas, lugares de trabajo subterráneos o no subterráneos en áreas identificadas.
- Producción de gas y petróleo.
- Producción de energía geotérmica, excluida la de uso doméstico.
- Tratamiento de aguas subterráneas para su potabilización (...)

2. Los estudios a los que se refiere el apartado 1 se realizarán siguiendo las instrucciones dadas por la autoridad competente, las cuales estarán sujetas a las orientaciones que el Consejo de Seguridad Nuclear establezca al efecto.

16

RADIACIÓN NATURAL

Artículo 63. Fuentes terrestres de radiación natural.

- AUTORIDAD COMPETENTE (CCAA): remitir al CSN los resultados de los estudios realizados al amparo del artículo 62.
- CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR:
 - ✓ Identificar actividades laborales que deban ser objeto de especial atención y estar sujetas a control y definirá aquellas que deban poseer dispositivos adecuados de vigilancia de las exposiciones.
 - ✓ Establecer, cuando sea necesario: acciones correctoras destinadas a reducir las exposiciones, aplicación de medidas de protección radiológica y el régimen de declaración o autorización).
 - ✓ Poner en conocimiento de la autoridad competente las conclusiones y medidas necesarias como consecuencia de lo indicado en el apartado 1 del presente artículo para exigir su aplicación a los titulares.

17

ÍNDICE

- I. LEY 15/1980, DE 22 DE ABRIL, DE CREACIÓN DEL CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR
- II. INSTALACIONES RADIATIVAS DE 2 y 3 CATEGORÍA
 - 1. Licenciamiento
 - 2. Expedientes sancionadores.
- III. PERMISOS Y PLANES DE RESTAURACIÓN DE LAS MINAS DE URANIO
- IV. IMPACTO DE INDUSTRIAS CONVENCIONALES EN IINN E IIRR DE PRIMERA CATEGORÍA
- V. EVALUACION AMBIENTAL
- VI. RADIACIÓN NATURAL
- VII. ÁREAS CONTAMINADAS**
- VIII. ASESORAMIENTO EN MATERIA DE EMERGENCIAS RADIOLÓGICAS
- IX. NORMATIVA

18

ÁREAS CONTAMINADAS

Real Decreto 1836/1999, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre instalaciones nucleares y radiactivas (RINR)

Título VII. Otras actividades reguladas. CAPÍTULO II Áreas Contaminadas Artículo 81. Control de áreas contaminadas.

- ADMINISTRACIONES PÚBLICAS (CCAA):
 - ✓ Poner en conocimiento del CSN todo suceso del que potencialmente se derive la contaminación radiológica de terrenos o recursos hidrológicos.
 - ✓ Solicitar informe al CSN en el caso de planes de mitigación de efectos o descontaminación de los terrenos o recursos hidrológicos afectados.
- CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR
 - ✓ Emitir informe (preceptivo y vinculante en cuando a las conclusiones)
 - ✓ Tras las acciones correctoras a inspeccionar y reevaluar las condiciones radiológicas del área. Emitir en su caso un nuevo informe: determinar si procede limitaciones de uso terrenos o recursos afectados
 - ✓ Trasladar sus conclusiones a la Comunidad Autónoma correspondiente.

19

ÍNDICE

- I. LEY 15/1980, DE 22 DE ABRIL, DE CREACIÓN DEL CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR
- II. INSTALACIONES RADIATIVAS DE 2 y 3 CATEGORÍA
 - 1. Licenciamiento
 - 2. Expedientes sancionadores.
- III. PERMISOS Y PLANES DE RESTAURACIÓN DE LAS MINAS DE URANIO
- IV. IMPACTO DE INDUSTRIAS CONVENCIONALES EN IINN E IIRR DE PRIMERA CATEGORÍA
- V. EVALUACION AMBIENTAL
- VI. RADIACIÓN NATURAL
- VII. ÁREAS CONTAMINADAS
- VIII. ASESORAMIENTO EN MATERIA DE EMERGENCIAS RADIOLÓGICAS**
- IX. NORMATIVA

20

ASESORAMIENTO EN MATERIA DE EMERGENCIAS RADIOLÓGICAS (I)

Ley de creación del CSN

Artículo 2. m): Asesoramiento en el ámbito de sus competencias

m) Asesorar, cuando sea requerido para ello, a los tribunales y a los Órganos de las Administraciones públicas en materia de seguridad nuclear y protección radiológica

Artículo 2. f): Emergencias

f) Colaborar con las autoridades competentes en la elaboración de los criterios a los que han de ajustarse los planes de emergencia exterior y los planes de protección física de las instalaciones nucleares y radiactivas, y una vez redactados los planes participar en su aprobación.

21

ASESORAMIENTO EN MATERIA DE EMERGENCIAS RADIOLÓGICAS (II)

Real Decreto 1564/2010, de 19 de noviembre, por el que se aprueba la Directriz básica de planificación de protección civil ante el riesgo radiológico (DBRR).

TÍTULO IV Implantación y mantenimiento de la eficacia de los planes. Apartado 2. Aprobación de los Planes

- Los Planes Autonómicos, serán aprobados por el órgano competente de la Comunidad Autónoma y serán homologados por la Comisión Nacional de Protección Civil (actualmente Consejo), previo informe del Consejo de Seguridad Nuclear.
- Informe preceptivo del CSN a solicitud de la Secretaría del Consejo Nacional de Protección Civil: Dirección General de Protección Civil y Emergencias del Ministerio del Interior.
- Los informes del CSN tendrán por objeto los aspectos relativos a seguridad nuclear y protección radiológica contenidos en los Planes.

Los planes especiales de las CCAA frente al riesgo radiológico elaborados en colaboración con el CSN (Convenios de Colaboración entre las partes sobre preparación, planificación y respuesta ante emergencias radiológicas: basado en artículos 2f y 2r de la Ley de creación del CSN).

22

ÍNDICE

- I. LEY 15/1980, DE 22 DE ABRIL, DE CREACIÓN DEL CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR
- II. INSTALACIONES RADIATIVAS DE 2 y 3 CATEGORÍA
 - 1. Licenciamiento
 - 2. Expedientes sancionadores.
- III. PERMISOS Y PLANES DE RESTAURACIÓN DE LAS MINAS DE URANIO
- IV. IMPACTO DE INDUSTRIAS CONVENCIONALES EN IINN E IIRR DE PRIMERA CATEGORÍA
- V. EVALUACION AMBIENTAL
- VI. RADIACIÓN NATURAL
- VII. ÁREAS CONTAMINADAS
- VIII. ASESORAMIENTO EN MATERIA DE EMERGENCIAS RADIOLÓGICAS
- IX. NORMATIVA**

23

NORMATIVA

Ley de creación del CSN

Artículo 2 m)

m) Asesorar, cuando sea requerido para ello, a los tribunales y a los Órganos de las Administraciones públicas en materia de seguridad nuclear y protección radiológica

Proceso de elaboración de normativa

- ✓ Consulta pública
- ✓ Solicitar los informes y dictámenes que resulten preceptivos

CCAA: solicitar al CSN informe preceptivo en el ámbito de las competencias establecidas en su Ley de Creación.

– **Presentación de Gabinete Técnico de Presidencia:**

- o Resultados del estudio sobre la percepción del CSN entre sus grupos de interés.

COMITÉ ASESOR

Estudio sobre la percepción del CSN

Madrid, junio 2021

2 | ÍNDICE DE CONTENIDOS

- I. El Estudio de Percepción Pública. Antecedentes**
- II. Sobre el Estudio**
 - **Objetivos**
 - **Participantes**
 - **Metodología**
 - **Cuestionario**
 - **Desarrollo**
- III. Principales conclusiones**
- IV. Recomendaciones y siguientes pasos**

3 | EL ESTUDIO. ANTECEDENTES

Antecedentes

- **En 2019 el Comité Asesor** recomienda actualizar los estudios de percepción pública del CSN, con el objetivo de analizar la reputación del organismo ante sus grupos de interés y mejorar (si fuera necesario) su posicionamiento público.
- **El Gabinete Técnico de la Presidencia** trabaja durante 2020 sobre el diseño de la investigación y pone en marcha la contratación de una empresa especializada en estudios cualitativos sobre reputación institucional.
- **La empresa Asesores de Comunicación Pública** desarrolla una metodología basada en entrevistas cualitativas entre representantes de los principales *stakeholders* del CSN. A finales de diciembre, fruto del trabajo conjunto entre el GTP y esta empresa, se entrega el informe con el estudio y sus conclusiones.
- **En enero de 2021** se eleva a Pleno el informe con los resultados del estudio.

4

SOBRE EL ESTUDIO: LOS OBJETIVOS



Obtener una **radiografía actualizada sobre la percepción del CSN en materia de reputación, credibilidad y confianza.**



Identificar espacios de mejora para desarrollar un **nuevo Plan de Comunicación y un Plan de Formación de Portavoces.**



5

SOBRE EL ESTUDIO: PARTICIPANTES

SE ELABORÓ UNA BATERÍA DE OCHO PREGUNTAS EN TORNO A LAS SIGUIENTES TEMÁTICAS



Entorno



Opinión
pública



Transparencia
y accesibilidad



Reputación y
comunicación



Independencia

6

SOBRE EL ESTUDIO: LA METODOLOGÍA

- ✓ Entre noviembre y diciembre de 2020 se realizaron 23 entrevistas de 30 minutos de duración cada una, con autorización para la grabación en audio.
- ✓ Los entrevistados fueron seleccionados de entre diferentes grupos de interés del CSN (grupo de expertos del Comité Asesor, representantes de la industria, representantes de ONG medioambientales, periodistas, académicos, etc.)
- ✓ Las entrevistas se realizaron siguiendo un guion semiestructurado, con preguntas sobre la transparencia, la credibilidad, la confianza y la accesibilidad del CSN, desde el punto de vista tanto de la regulación de la protección radiológica como de la seguridad nuclear.

7

SOBRE EL ESTUDIO: CUESTIONARIO

ELABORACIÓN DE BATERÍA DE OCHO PREGUNTAS

1. ¿CUÁL ES EL ESTADO ACTUAL Y LOS DESAFÍOS DEL SECTOR DE LA ENERGÍA Y LA SEGURIDAD NUCLEAR?

2. ¿CUÁL ES EL ESTADO ACTUAL Y LOS DESAFÍOS EN TORNO A LA PROTECCIÓN RADIOLÓGICA?

3. ¿QUÉ PERCEPCIÓN TIENE LA CIUDADANÍA SOBRE LA ENERGÍA Y SEGURIDAD NUCLEAR?

4. ¿CONOCE LA CIUDADANÍA EL CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR?

8

SOBRE EL ESTUDIO: CUESTIONARIO

ELABORACIÓN DE BATERÍA DE OCHO PREGUNTAS

5. ¿CUÁL ES LA PERCEPCIÓN QUE EL RESTO DEL SECTOR TIENE SOBRE EL CSN?

6. ¿ES EL CSN TRANSPARENTE Y ACCESIBLE RESPECTO DE SUS DISTINTOS PÚBLICOS?

7. ¿INTERFIERE "LA POLÍTICA" EN EL PERFIL EMINENTEMENTE TÉCNICO DEL CSN?

8. ¿CÓMO COMUNICA EL CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR?

9

DESARROLLO



10

SOBRE EL ESTUDIO: DESARROLLO

1. ¿CUÁL ES EL ESTADO ACTUAL Y LOS DESAFÍOS DEL SECTOR DE LA ENERGÍA Y LA SEGURIDAD NUCLEAR?

- Casi todos los entrevistados destacan el papel de España como potencia nuclear, con un sector consolidado, que opera con altos estándares de seguridad y que es reconocido en el plano internacional.
- El principal desafío del sector en estos momentos, según la mayoría de los entrevistados, es el envejecimiento de las centrales y el proceso de desmantelamiento.
- Se detecta un consenso: existe actualmente un escenario de certidumbre para los actores involucrados.
- Alguno de los entrevistados echan de menos un debate más abierto y de largo alcance sobre el desmantelamiento de las centrales nucleares.
- Casi todos los entrevistados subrayan los altos estándares con los que se rige el sector en España, destacando el trabajo del CSN.

11

SOBRE EL ESTUDIO: DESARROLLO

2. ¿Y CUÁL ES EL ESTADO ACTUAL Y LOS DESAFÍOS EN TORNO A LA PROTECCIÓN RADIOLÓGICA?

- Con respecto de la protección radiológica, los entrevistados expresan un menor conocimiento del sector.
- Reconocen la calidad de la normativa española, replicando los estándares internacionales de control y supervisión.
- Constatan que ha habido un fuerte impulso a la hora de establecer nuevos criterios de protección, modernos sistemas de seguridad, procedimientos más sofisticados así como la regulación de nuevas tecnologías que operan con radiaciones ionizantes.
- Sin embargo, se detectan algunos elementos de preocupación: los representantes de las asociaciones de ecologistas entrevistados consideran que deberían incrementarse los esfuerzos en materia de protección sobre suelos con contaminación radiológica.

12 | SOBRE EL ESTUDIO: DESARROLLO

3. ¿QUÉ PERCEPCIÓN TIENE LA CIUDADANÍA SOBRE LA ENERGÍA Y SEGURIDAD NUCLEAR?

- La gran mayoría de los entrevistados coincide en señalar que la energía nuclear en general, y la seguridad en particular, es un tema que pasa desapercibido a la opinión pública.
- Algunos entrevistados señalan que aun no habiendo un conocimiento profundo ni un gran interés por la energía y la seguridad nuclear, tradicionalmente se asocian a sentimientos de recelo o miedo, cuando no de rechazo.
- Este sentimiento de recelo se achaca, según los entrevistados, a un histórico sentimiento antinuclear, ya no tan presente en la sociedad como hace años, y a la politización del tema y a los “prejuicios” que se han instalado en parte de la sociedad.

13 | SOBRE EL ESTUDIO: DESARROLLO

4. ¿CONOCE LA CIUDADANÍA EL CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR?

- Casi todos los entrevistados coinciden en señalar que el conocimiento del CSN por parte de la ciudadanía es prácticamente inexistente, aunque esto no es necesariamente malo ni sorprendente y puede deberse a que en España no han ocurrido accidentes importantes.
- Escaso perfil mediático del CSN, tanto de sus presidentes como de sus consejeros y directores técnicos.
- Consenso entre los entrevistados en que no es necesario que un organismo regulador con actividad normativa tenga un perfil mediático alto.

14 SOBRE EL ESTUDIO: DESARROLLO

5. ¿CUÁL ES LA PERCEPCIÓN QUE EL RESTO DEL SECTOR TIENE SOBRE EL CSN?

- La percepción generalizada es que el CSN goza de buena reputación.
- La percepción mayoritaria de los entrevistados sobre el CSN es muy positiva y los atributos que más se repiten son “profesionalidad”, “rigor” y “seguridad”.
- Sin embargo, aunque de manera minoritaria, el CSN es también percibido como un organismo lento y muy burocrático.
- Aunque de forma reducida, también se asocia al CSN con los siguientes sustantivos negativos: “hermetismo” y “búnker”.

15 SOBRE EL ESTUDIO: DESARROLLO

6. ¿ES EL CSN TRANSPARENTE Y ACCESIBLE RESPECTO DE SUS DISTINTOS PÚBLICOS?

- Existe un consenso generalizado en torno a que el CSN es transparente. Sin embargo, por la naturaleza sensible de la información que maneja el organismo regulador, los entrevistados introducen matices sobre la transparencia necesaria y/o requerida.
- La mayor parte de los entrevistados considera que la información está casi siempre disponible, bien a través de su página web o bien mediante petición formal.
- La abundancia de información que maneja el CSN, así como su complejidad técnica, dificultan de facto el principio de transparencia.
- La mayoría de los participantes considera que el CSN es accesible para requerir peticiones de información.
- Varios entrevistados apuntan a un exceso de compartimentación entre las distintas áreas del Consejo, lo que dificulta los procesos regulatorios.

16 | SOBRE EL ESTUDIO: DESARROLLO

7. ¿INTERFIERE “LA POLÍTICA” EN EL PERFIL EMINENTEMENTE TÉCNICO DEL CSN?

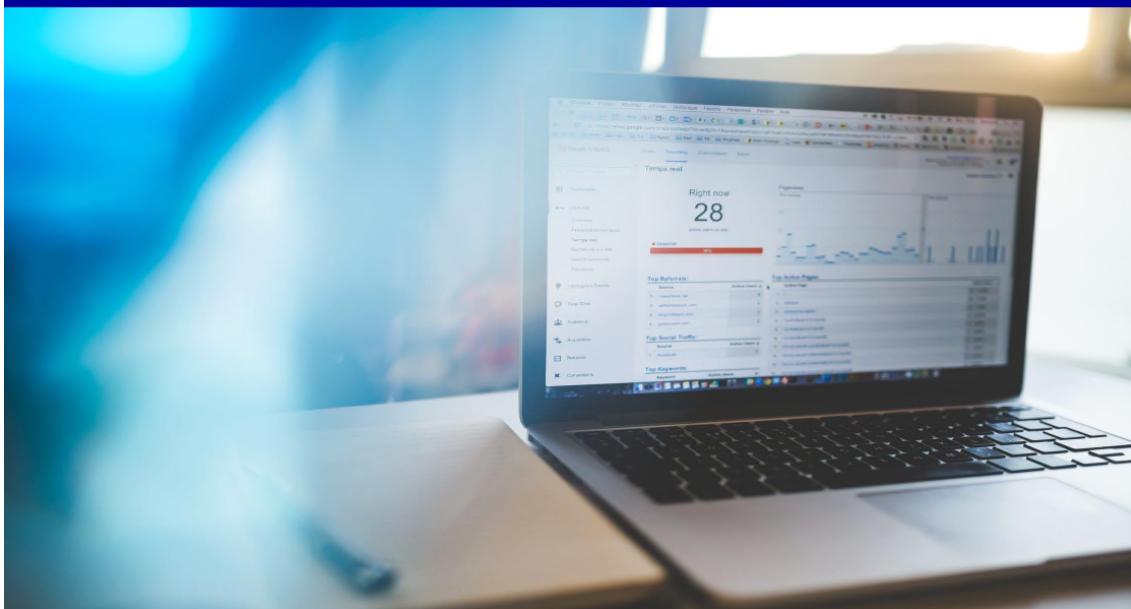
- Casi todos los entrevistados consideran que su estructura, organización y funcionamiento son adecuados para llevar a cabo las tareas que el organismo regulador tiene legalmente encomendadas.
- El mecanismo de nombramientos del Pleno no suscita fuertes críticas, ya que es similar al que se realiza en casi todos los países de nuestro entorno. La mayoría considera que el proceso de nombramientos es aceptable, si bien señalan que el punto débil radica en el a veces inadecuado perfil profesional de los candidatos designados por el Gobierno.
- No obstante, algunos entrevistados mantienen que el hecho de que el Pleno sea designado por el Gobierno, y aceptado por una mayoría cualificada del Parlamento, puede suscitar dudas sobre la auténtica independencia y neutralidad de las decisiones del Pleno.

17 | SOBRE EL ESTUDIO: DESARROLLO

8. ¿CÓMO COMUNICA EL CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR?

- La percepción dominante es que la ciudadanía no conoce el CSN. Si bien reconocen que el tema de la seguridad nuclear no se sitúa entre las principales preocupaciones de la opinión pública.
- En general, los entrevistados no demandan una mayor actividad de comunicación externa, aunque algunos indican que habría margen para explicar mejor a la sociedad cuál es su misión y actividad, enfocado en una comunicación más didáctica o divulgativa que técnica.
- Algunos destacan el hecho de que la materia prima de la información con la que trabaja el CSN es excesivamente técnica y compleja de entender para el ciudadano medio, por lo que es necesario hacer un esfuerzo de divulgación y adaptar la información a los distintos públicos.
- Algunos periodistas entrevistados coinciden en señalar que en ocasiones han tenido dificultades para acceder a expertos técnicos del CSN, simplemente para aclarar procedimientos o cuestiones de gran complejidad técnica.
- En general, los entrevistados coinciden en la mejora de la comunicación externa tras la llegada del Pleno actual (abril de 2019).
- La mayoría de los entrevistados destaca el buen funcionamiento de los principales canales de información del CSN: web, redes sociales, revista ALFA, etc.

18 | PRINCIPALES CONCLUSIONES



19 | PRINCIPALES CONCLUSIONES- SEGURIDAD NUCLEAR

El sector de la energía y la seguridad nuclear

- El CSN está reconocido como un organismo regulador que opera con altos estándares de calidad.
- El desmantelamiento seguro de las centrales nucleares aparece como el principal desafío para el CSN.
- La energía nuclear como la seguridad nuclear apenas preocupan a la ciudadanía (según la opinión de los entrevistados) debido fundamentalmente a:
 - Escasa presencia mediática
 - Ningún gran accidente
 - Lejanía del tema con respecto del día a día de los ciudadanos
- Es un sector que arrastra prejuicios y que, en general, provoca recelos y posiciones encontradas (tanto a favor como en contra).

20 PRINCIPALES CONCLUSIONES-PROTECCIÓN RADIOLÓGICA

La protección radiológica

- El sector de la protección radiológica se sitúa en un segundo plano, en comparación con el de la seguridad nuclear, lo que sugiere la conveniencia de reforzar la comunicación y la pedagogía sobre esta importante área de trabajo del CSN (existe un amplio margen de mejora sobre el conocimiento de la protección radiológica y su importancia entre la sociedad española).
- La protección radiológica goza de amplio y positivo reconocimiento entre los expertos.
- Amplio margen para la mejora de la divulgación y el conocimiento científico sobre la protección radiológica entre población no experta.

21 PRINCIPALES CONCLUSIONES-EL CSN COMO REGULADOR

POSICIONAMIENTO MEDIÁTICO

- Existe un **desconocimiento generalizado del CSN**, en gran parte por la ausencia de accidentes significativos, escasa presencia mediática y escasa cercanía con el día a día de los ciudadanos.
- No se detecta una especial demanda de mayor actividad en la comunicación del CSN por parte de la sociedad, aunque al mismo tiempo serían bienvenidos mayores esfuerzos de comunicación en un plano didáctico o divulgativo, más que puramente técnico.
- Se señala un **importante margen de mejora en torno a la información relativa a la protección radiológica**.

TRANSPARENCIA

- Existe un reconocimiento de los **altos estándares de calidad reguladora del CSN**.
- Sus dimensiones técnica y política (por el proceso de nombramiento del Pleno) están bien equilibradas, aunque sobrevuela una **percepción a veces negativa** sobre la posible politización de las instituciones, que no es exclusiva del CSN.

REPUTACIÓN

- En general, el Consejo de Seguridad Nuclear goza de **una buena reputación** entre los distintos públicos con los que interactúa de forma habitual, apreciándose un cambio positivo en materia de transparencia y comunicación coincidiendo con la llegada del actual Pleno (abril de 2019).

22 | RECOMENDACIONES Y SIGUIENTES PASOS



23 | RECOMENDACIONES

- **Estrechar relaciones con los medios**, organizando encuentros con periodistas y divulgadores científicos en modalidad *off-the-record/background briefing* y fomentar la relación con periodistas mediante desayunos informativos o cursos de formación para profesionales que cubren la información relacionada con el CSN.
- **Realizar cursos de formación de portavoces** tanto para altos cargos como para cargos intermedios, con el objetivo de que varias personas con esta formación en comunicación pública puedan dar respuesta a demandas informativas de los medios de comunicación y dar respaldo al GTP.
- **Reforzar la comunicación a través de las redes sociales**, adecuando mensajes y campañas de comunicación en función de los diferentes públicos. El uso de las redes sociales se percibe como una oportunidad para explicar el uso de las radiaciones ionizantes a la vida diaria de las personas, realizando una labor didáctica de carácter generalista.
- **Visibilizar la labor e importancia del CSN en el “día a día”** de los ciudadanos con campañas específicas de comunicación del CSN sobre el uso seguro de las radiaciones ionizantes, propiciando, por ejemplo, la realización de programas de televisión o de radio o en prensa escrita sobre cómo se usan y se regulan las tecnologías que utilizan radiaciones ionizantes.
- **Potenciar el Centro de Información del CSN**
- **Actualizar el Plan de Comunicación del CSN**

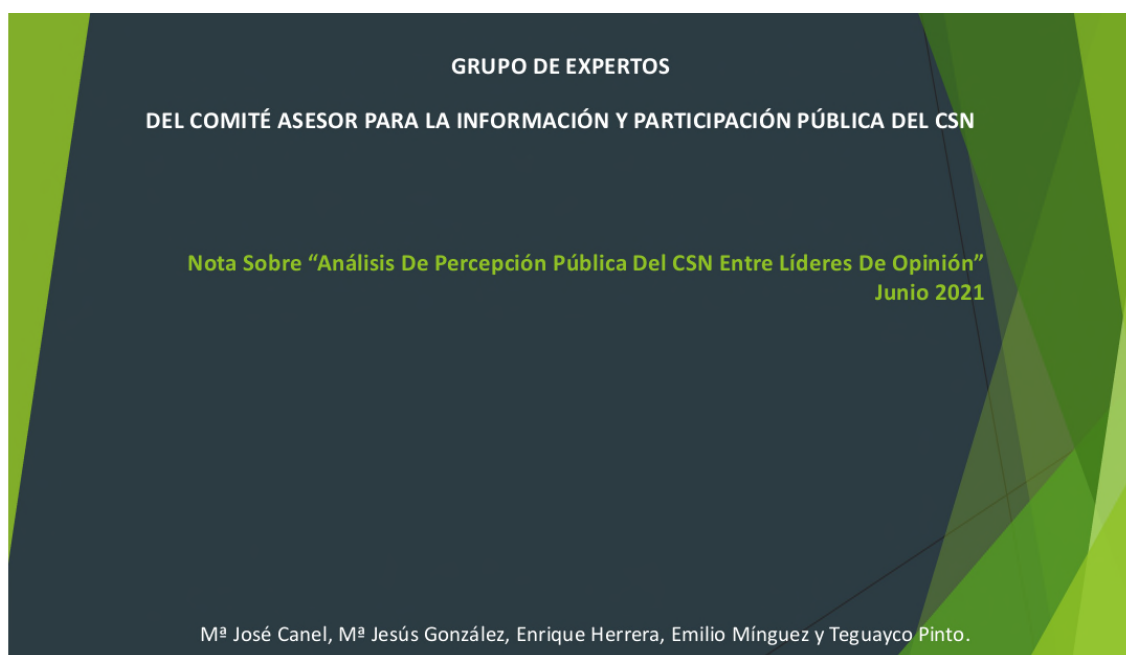
CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR

www.csn.es



- **Expertos del Comité Asesor**

- o Reflexiones sobre el análisis de percepción pública llevado a cabo por el CSN



Nota Sobre "Análisis De Percepción Pública Del CSN Entre Líderes De Opinión". Grupo de Expertos del CAIPP	
OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES
✓ Las recomendaciones del informe son compartidas por este Grupo de Expertos y servirán para mejorar la calidad y la accesibilidad de la información. ✓ La información es representativa del ámbito al que pertenecen los entrevistados, pero no parece suficiente para que se puedan extraer conclusiones sobre opinión y percepción de la ciudadanía ✓ El CSN es conocido y su labor apreciada positivamente por sus "usuarios" habituales, se reconoce la evolución hacia una mayor accesibilidad (disponibilidad y cercanía de su Pleno, transparencia y calidad de la información). ✓ Sería necesario un estudio más amplio (que incluya a todos los públicos) para conocer qué mejoras debería incorporar el CSN para informar sobre la seguridad nuclear a la ciudadanía en general.	1. Extender el ejercicio (encuesta) a otros públicos objetivo. 2. Actualizar el Plan de Comunicación del CSN. 3. Realizar un estudio para definir los públicos objetivos del CSN y poder adecuar mejor los productos y canales de comunicación a los públicos específicos. 4. Llevar a cabo una reflexión sobre qué es y en qué consiste la transparencia del CSN.

ANEXO III:
**PRESENTACIÓN DEL SG SOBRE ACTUACIONES EN RESPUESTA A LAS RECOMENDACIONES
DEL CA PARA LA INFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN PÚBLICA**

Actuaciones en respuesta a las Recomendaciones del Comité Asesor para la información y participación pública

Manuel Rodríguez Martí

Secretario General
Consejo de Seguridad Nuclear

2 Recomendaciones formuladas por el Comité Asesor en progreso		
Recomendación	Fecha	Acción
5ª En el ámbito de una jornada divulgativa más amplia relacionada con la comunicación, el CSN presentará el código ético aprobado.	8.06.2017	Primera fase: Cerrada. Realizada 14.11.2017 Segunda fase: El CSN organizará una Jornada divulgativa abierta a entidades externas al organismo en relación con el Código Ético. Estado de avance: Se ha previsto realización de una jornada monográfica sobre nuevo Plan Estratégico 2020-25 y Código Ético en noviembre de 2021
6ª Publicación divulgativa sobre aspectos de SN y PR relacionados con la operación a largo plazo de las CCNN. Incorporará información sobre el ámbito internacional, que será completamente objetiva en relación con la operación de las centrales más allá de 40 años, sin aspectos comparativos. En el preámbulo de la publicación divulgativa se establecerá que no se incluyen otro tipo de aspectos adicionales a los relacionados con la SN y PR, tales como aspectos tales de tipo socio-económicos (reformulada en reunión 18 CA)	8.06.2017 Reformula da: 26.11.2019	Cerrada. Remisión mediante escrito de SG con fecha 21.05.2021. Disponible web institucional CSN. 

3 Recomendaciones formuladas 13ª reunión C.A..En progreso		
Recomendación	Fecha	Acción
7ª. El CSN propondrá que se revisen las publicaciones del CSN en las que figuran las tablas de dosis efectiva por exploraciones de diagnóstico por imagen en el Reino Unido en el año 2000. Ello se llevará a cabo en el ámbito del Foro Sanitario que el CSN mantiene con las Sociedades de Protección Radiológica y de Física Médica para que vuelva a ser objeto de publicación conjunta por todas las instituciones y sociedades profesionales que participaron en la anterior.	8.06.2017	El CSN considera materializar un acuerdo con Ministerio de Sanidad en una reunión de la Comisión de Seguimiento del Convenio Marco de Colaboración entre ambas instituciones, que no se ha reunido desde 2012. En la reunión del FORO CSN-SEFM-SEPR celebrada 15.11.2018 se analizó estado de revisión de la publicación "Justificación de Pruebas Diagnósticas con Radiaciones Ionizantes en pediatría" en relación con la tabla de Dosis Efectivas en Radiodiagnóstico, y Medicina Nuclear para un paciente adulto. Se acordó <u>crear un grupo de trabajo</u> para revisión del documento incluyendo representantes Sociedad Española de Pediatría y Sociedad Española de Radiología. Dicho Foro debería haber tenido una reunión en noviembre de 2019 pero se aplazó hasta que se hubiera nombrado nuevo Gobierno. Desde declaración de pandemia la COVID-19 no se ha realizado ninguna actividad en este sentido.
4 Recomendaciones formuladas 14ª reunión C.A. Finalizadas		
Propuesta de Recomendación	Fecha	Acción
9ª Conferencia sobre la implantación de las mejoras en las centrales nucleares españolas, derivadas de las pruebas de stress tests.	16.11.2017	Estado de avance: <i>Se ha previsto realización de una jornada monográfica las mejoras en las CCNN derivadas de las pruebas de resistencia post Fukushima en octubre de 2021</i>
11ª Jornada divulgativa para presentar Instrucción del Consejo IS-10, el Manual de la Escala INES y el procedimiento de gestión del CSN en materia comunicación de la información sobre sucesos (PG.II.06). El ámbito de esta jornada deberá estar dirigido a los miembros del Comité Asesor para la Información y Participación Pública y se abrirá a periodistas interesados en las funciones del CSN, grupos de interés y público en general hasta completar el límite de aforo del Salón de Actos del CSN. Retransmisión en streaming abierto	26.11.2019	Se propone cierre Grado de avance: Sesión Pleno 25.05.2021 se acordó realizar una jornada divulgativa mediante sistemas telemáticos de duración 90 minutos en abierto. Se ha organizado esta jornada divulgativa el día 29 de junio a las 11:00 que será retransmitida en <i>streaming</i> abierto Invitación remitida por correo electrónico día 16.06.2021

4	Recomendaciones formuladas 14ª reunión C.A. Finalizadas		
Propuesta de Recomendación	Fecha	Acción	
12ª Documento informativo que resuma para cada CN acciones post Fukushima, incorporando links a documentos de interés tales como; Plan de Acción Nacional post Fukushima, CSN, actas del Pleno del CSN tomas de decisión en relación con esta materia, informes emitidos por el Parlamento de Japón en relación con el accidente, etc.	26.11.2019	CSN ha participado en elaboración informe nacional sobre la aplicación de la Directiva 2014/87/Euratom. Requiere que los EEMM remitan a la CE antes del 22 de julio de 2020. Dicho informe incluye información que proviene de las acciones recogidas en el Plan de Acción Nacional post-Fukushima. Dicha información junto con la establecida en la recomendación se está compilando en un documento informativo resumen de las acciones realizadas por cada central nuclear española en relación con el Plan de Acción Nacional Post FK El Gabinete de la Dirección Técnica de Seguridad Nuclear esta avanzando en la elaboración de un documento informativo que se prevé estará finalizado para octubre del año 2021	

ANEXO IV

ACTUACIONES DESTACABLES DEL CSN EN EL ÁMBITO DE LA INFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN (GTP)

COMITÉ ASESOR PARA LA INFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN PÚBLICA

24 de junio de 2021



COMUNICACIÓN

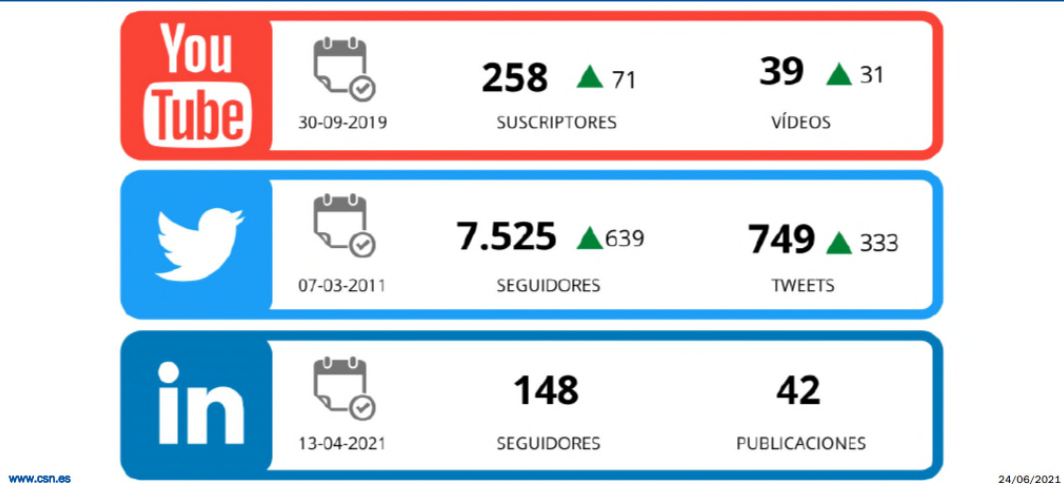
Actividades realizadas desde la última
reunión del Comité Asesor



Obligaciones de publicidad y transparencia



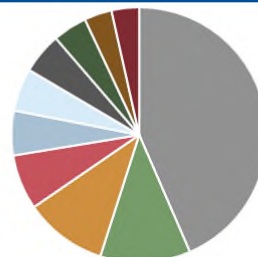
Perfiles en redes sociales



Buzón de consultas

Tema	Número
Información/Consulta sobre Licencias y Acreditaciones de Radiodiagnóstico	361
Instalaciones Radiactivas Médicas y de Radiodiagnóstico	95
Carnés radiológicos y Empresas Externas	87
Instalaciones Radiactivas Industriales	58
Servicios de Protección Radiológica/Dosimetría	47
Información/Consulta sobre Tasas	45
Datos Radiológicos Ambientales	43
Solicitud de Certificados Radiológicos para Exportación	36
Empresas de Venta y Asistencia Técnica de aparatos de RX	29
Instalaciones Nucleares	29
Quejas/Sugerencias	25
Preguntas sobre la web	24
Empleo Público / Oposiciones / Becas	18
Información/Consulta sobre el Gas Radón	17
Información sobre la Sede Electrónica/Oficina Virtual	16
Transporte de Material Radiactivo	13
Información/Consulta sobre el "Centro de Información"	10
Institucional	8
Información Ambiental	7
Solicitud de Publicaciones	7
Prensa	4

Total 979



- Información/Consulta sobre Licencias y Acreditaciones de Radiodiagnóstico
- Instalaciones Radiactivas Médicas y de Radiodiagnóstico
- Carnés radiológicos y Empresas Externas
- Instalaciones Radiactivas Industriales
- Servicios de Protección Radiológica/Dosimetría
- Información/Consulta sobre Tasas
- Datos Radiológicos Ambientales
- Solicitud de Certificados Radiológicos para Exportación
- Empresas de Venta y Asistencia Técnica de aparatos de RX
- Instalaciones Nucleares

www.csn.es

24/06/2021

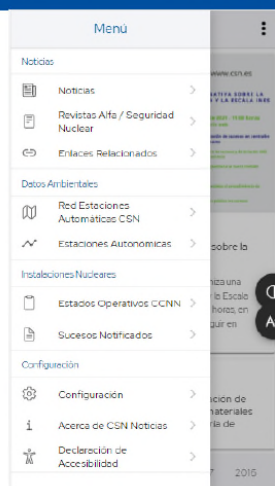
App Noticias

www.csn.es

24/06/2021

21ª Reunión del Comité Asesor para la Información y la participación pública

3. Pantalla de Menú



<https://www.csn.es/noticias-csn-rs/app/index.html>

www.csn.es

24/06/2021

21ª Reunión del Comité Asesor para la Información y la participación pública

4. Bloque de Noticias



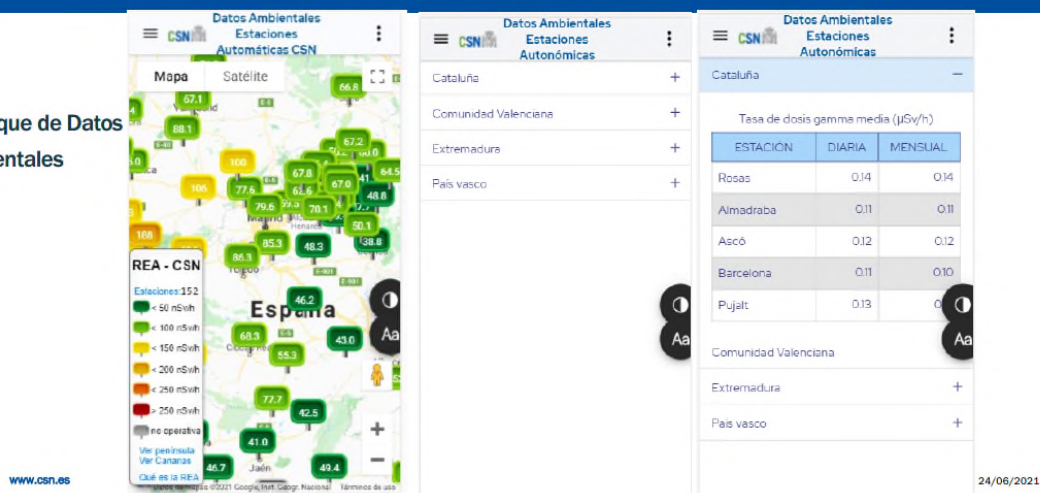
www.csn.es



24/06/2021

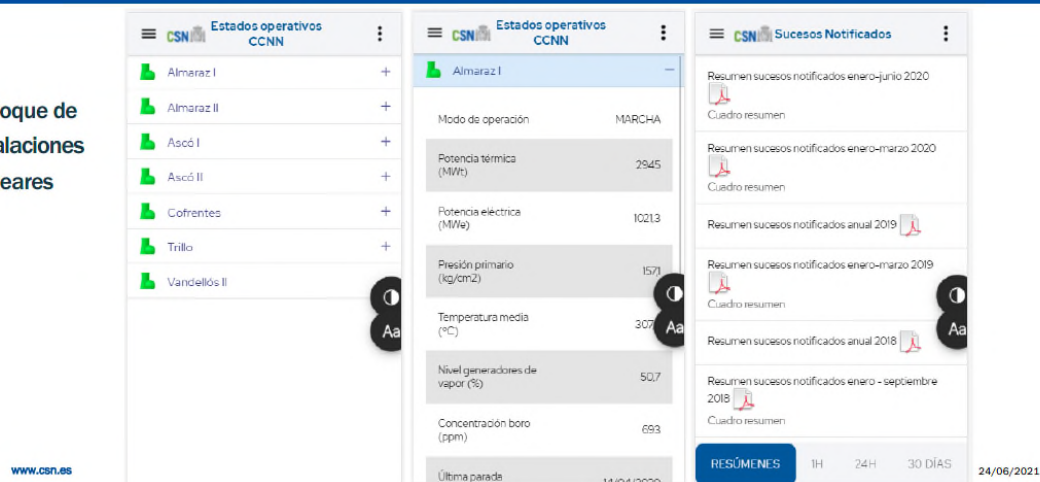
21ª Reunión del Comité Asesor para la Información y la participación pública

5. Bloque de Datos Ambientales



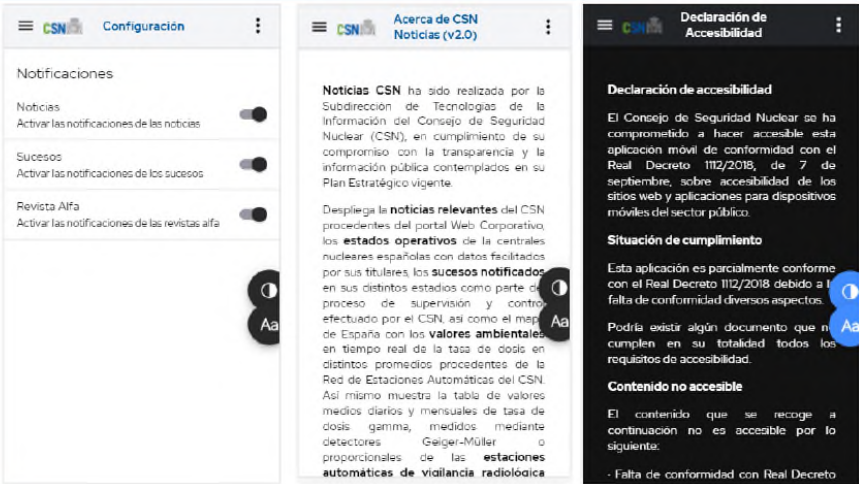
21ª Reunión del Comité Asesor para la Información y la participación pública

6. Bloque de Instalaciones Nucleares



21ª Reunión del Comité Asesor para la Información y la participación pública

7. Bloque de Configuración

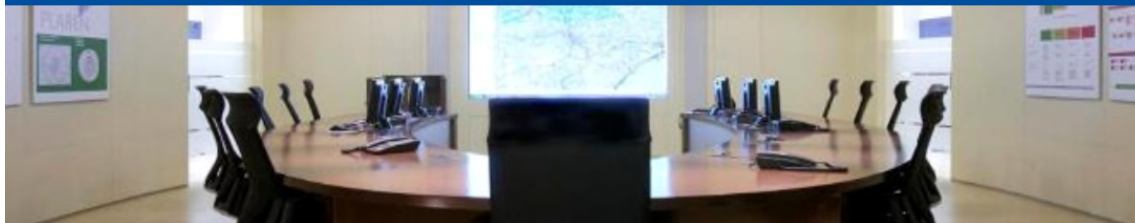


www.csn.es

24/06/2021

RELACIONES INSTITUCIONALES

Actividades realizadas desde la última
reunión del Comité Asesor



Actuaciones destacables en el ámbito de la Información y comunicación al público

SOLICITUDES Y DEMANDAS DE INFORMACIÓN		
SOLICITUDES DE ACCESO DE INFORMACIÓN Y CONSULTAS	18/06/2020 18/11/2020	19/11/2020 24/06/2021
• Canal Parlamentario	2	8
• Portal Transparencia	0	5 (Información proporcionada por SG)
• Instituciones	1	4
• Organizaciones y colectivos diversos	0	2

www.csn.es

24/06/2021

Actuaciones destacables en el ámbito de la Información y comunicación al público

Divulgación e información directa al público

Comités de Información Local	
• Central nuclear de Trillo	2 febrero 2021
• Central nuclear de José Cabrera	19 enero 2021
• Central nuclear de Cofrentes	9 marzo 2021
• Central nuclear de Vandellós	25 noviembre 2020
• Central nuclear de Ascó	23 febrero 2021
• Central nuclear de Almaraz	18 noviembre 2020
• Central nuclear de Santa María de Garoña	9 febrero 2021

Los Comités de 2020 se tuvieron que aplazar por la crisis sanitaria por COVID-19 al primer trimestre de 2021 excepto Vandellós y Almaraz que se celebraron en noviembre 2020. Los comités de 2021 se celebrarán en el segundo semestre de este año.

Actividad durante la crisis sanitaria (teletrabajo)

Revisión de los acuerdos, convenios y protocolos vigentes:

- Se mantiene actualizada la base de datos en la web externa con los convenios y protocolos publicados en el BOE actualmente en vigor.

Comisiones mixtas celebradas por videoconferencia (entre febrero y junio):

- Comisión mixta con Asturias.
- Comisión mixta con Cataluña.
- Comisión mixta con Canarias.
- Comisión mixta con el País Vasco.
- Comisión mixta con Valencia.
- Comisión mixta con Murcia.
- Comisión mixta con Navarra.
- Comisión mixta con Baleares.
- Comisión mixta con Galicia.

Preguntas Parlamentarias:

Propuesta de respuestas a preguntas formuladas por:

- Compromís
- EH Bildu
- Esquerra Republicana
- PDeCAT
- Unidas Podemos

Actualización de la información publicada en la Intranet y en la web Institucional:

- Se mantiene actualizada la base de datos sobre la actividad parlamentaria en la que se pueden consultar comparencias, preguntas escritas y proposiciones no de ley sobre temas directamente relacionados con la actividad del CSN.
- Una base de datos en la intranet en la que queda reflejado el seguimiento a cada una de las encomiendas.

Colaboración en el Informe anual para su presentación ante el Parlamento.

www.csn.es

24/06/2021

PUBLICACIONES

Actividades realizadas desde la última
reunión del Comité Asesor



Actuaciones destacables en el ámbito de la información y comunicación al público

Divulgación e Información directa al público	18/06/2020- 25/11/2020	26/11/2020- 31/05/2021
Edición de publicaciones		
Nuevas publicaciones editadas en el periodo	10	7
Número de ejemplares editados	7.670	7.750
Distribución de publicaciones	7.121	5.707
Centro de Información		
Visitas guiadas	0	0
Visitantes	0	0
Total visitantes desde inauguración (desde 01/09/98)	145.918	145.918
Distribución de material divulgativo (poster, escolar ...)	0	0
Solicitudes al Centro de Información (directo al CI)	52	0
Participación en Congresos y Exposiciones		
7º Congreso Conjunto SEFM/SEPR (virtual)	cancelados	31/05 al 04/06

www.csn.es

24/06/2021

Principales publicaciones

Principales actividades realizadas desde el último Comité Asesor:

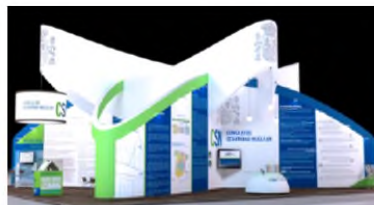
Publicaciones (maquetación, impresión, distribución):

- Publicación de la monografía de la colección del Comité Asesor "Impacto de la Operación a Largo Plazo (OLP) de las Centrales Nucleares sobre la Seguridad Nuclear y la Protección Radiológica".
- Informe del Consejo de Seguridad Nuclear al Congreso de los Diputados y al Senado. Resumen del año 2019 en Inglés.
- Inicio de la traducción al inglés del libro conmemorativo del 40 aniversario del CSN: "María Goeppert Mayer: De Gotinga a Premio Nobel De Física"
- La Metodología de Análisis de Causa Raíz MORT (Management and Oversight Risk Tree). Propuesta de Modernización y Adaptación a la Realidad Española.
- Programas de Vigilancia Radiológica Ambiental. Resultados 2019.
- Guía de Seguridad 6.5. Guía de ayuda para la aplicación de los requisitos reglamentarios sobre transporte de material radiactivo (Actualizada según el ADR de 2021) (En proceso).
- Póster: Comprobaciones en el gammágrafo EXERTUS dual 120 y en sus accesorios.
- Póster: Comprobaciones en el gammágrafo QSA-GLOBAL SENTINEL 880 y en sus accesorios.

Modernización del Centro de Información del CSN

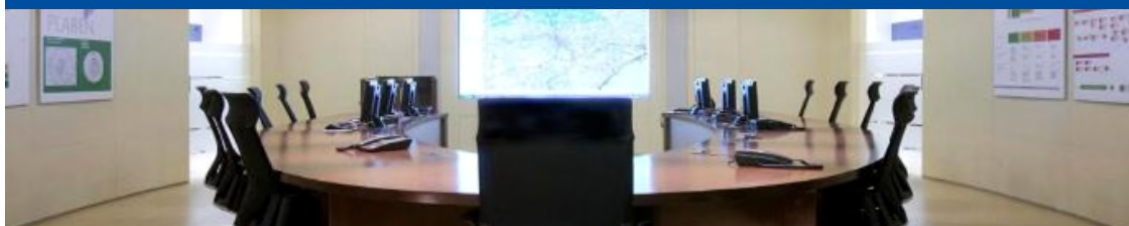
Principales actividades realizadas desde el último Comité Asesor:

- Centro de Información:
 - Plan de difusión del video de la nueva visita audiovisual guiada.
 - Elaboración de un proyecto de ejecución para la modernización del CI en marcha.
- Edición del nuevo video institucional del CSN. Se han realizado versiones del vídeo institucional con la locución en castellano y subtítulos en castellano, catalán, gallego y euskera, y otra más con locución y subtítulos en inglés.
<https://www.csn.es/videos/institucional/2021-csn-video-institucional-cast.html>
- Modernización del stand del CSN para la congresos y exposiciones.
- Realización del stand virtual del CSN
<https://standvirtual.csn.es/>



RELACIONES INTERNACIONALES

Actividades realizadas desde la última
reunión del Comité Asesor



Actividades Internacionales I

Actividades internacionales	Desde último Comité Asesor
Reunión FORO Iberoamericano - Plan de Acción 2021-2022	22 de enero de 2021 (virtual)
Reunión INRA (medidas COVID)	25 de enero de 2021 (virtual)
Comité de Dirección de la GNSSN del OIEA	27-28 de enero de 2021 (virtual)
42ª reunión ENSREG	3-4 de marzo de 2021 (virtual)
Conferencia RIC (<i>Regulatory Information Conference</i>) de la NRC	8-11 de marzo de 2021 (virtual)
Reunión grupo asesor del OIEA sobre impacto de la pandemia en órganos reguladores en la región Latinoamericana	17-18 de marzo de 2021 (virtual)
Reunión del Comité Técnico Ejecutivo del FORO	19 de marzo de 2021 (virtual)
Reunión del Comité de Dirección del Proyecto de Asistencia a Marruecos financiado por la CE	24-26 de marzo de 2021 (virtual)
Reunión INRA (intermedia)	29 de marzo de 2021 (virtual)
49ª Comité de Normas de Seguridad del OIEA	7-8 de abril de 2021 (virtual)
Reunión de primavera del Plenario de WENRA	13-14 de abril de 2021 (virtual)

Actividades Internacionales II

Actividades internacionales	Desde último Comité Asesor
Reunión con el GRS (Asociación para la Seguridad de Centrales y Reactores) de Alemania	15 de abril de 2021 (virtual)
Reunión de INRA	10 de mayo de 2021 (virtual)
FORO Iberoamericano - Plan de acción (cont.)	11-12 de mayo de 2021 (virtual)
Taller sobre Liderazgo del OIEA	10-12 de mayo de 2021 (virtual)
IRSN de Francia. Proyectos Ciencia Ciudadana	25 de mayo de 2021 (virtual)
Comité CNRA de la NEA	31 mayo-1 junio de 2021 (virtual)
Comité CSNI de la NEA	2-3 de junio de 2021 (virtual)

Actividades Internacionales recientes

Acuerdos bilaterales y memorandos de entendimiento con organismos reguladores de 23 países

- Reuniones y actividades con el regulador francés (ASN) y con el IRSN francés. Reuniones con las autoridades reguladoras en Portugal, para suscribir un acuerdo de cooperación.
- Intercambios de información técnica con reguladores de Alemania, Canadá, Estados Unidos, Francia, Japón y Suiza.

Coordinación y redacción de Informes nacionales:

- Tercer Informe Nacional sobre la aplicación de la Directiva para la gestión responsable y segura del combustible nuclear gastado y de los residuos radiactivos.

Actividad técnica e institucional en el ámbito internacional:

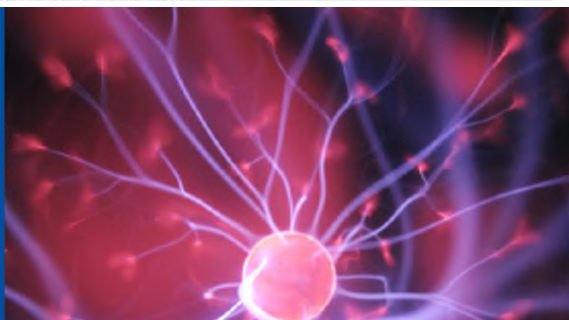
- Numerosas actividades en el ámbito de la NEA y del OIEA (comités, grupos de trabajo y seminarios virtuales).
- Reuniones en el ámbito de asociaciones reguladoras (ENSREG, INRA, WENRA, FORO Iberoam.)
- Reunión y Cooperación con Comisión Internacional de Protección Radiológica (ICRP).

Cooperación y asistencia técnicas en materia de seguridad nuclear y protección radiológica

- Proyecto en Marruecos (extendido hasta julio 2022).
- Aprobación del nuevo instrumento de cooperación en seguridad nuclear de la UE (2021-2027).

Otras actividades transversales dentro del Gabinete Técnico de Presidencia (GTP)

Primer semestre de 2021



Plan de Igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres

Redacción del primer Plan de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres del CSN

- El Estatuto del Consejo de Seguridad Nuclear en su artículo 24.2.d) establece que el Pleno debe aprobar el Plan de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres. Este objetivo se recoge también en el **Plan Estratégico 2020-2025 del CSN**, en su Objetivo 4. Además, es una de las prioridades de la Agenda 2030, impulsada por las Naciones Unidas.
- El Pleno, consciente de la importancia de este Plan, ha impulsado la creación de la Comisión Paritaria de Igualdad entre administración y sindicatos, habiendo comenzado los trabajos para la redacción del primer Plan de Igualdad de Oportunidades entre hombres y mujeres del CSN.



Actualización del Manual de Estilo del CSN

Actualización del Manual de Estilo del CSN, desde la perspectiva de género

- Como respuesta a la demanda de dos sindicatos del CSN (UGT y ASTECN) de actualizar el **Manual de Estilo** desde la perspectiva de género, el Pleno encargó al GTP la puesta en marcha de los trabajos conducentes a la actualización del Manual de Estilo del Consejo, incluyendo:

- ampliación del contenido técnico,
- ampliación el lenguaje inclusivo,
- Ampliación del uso del lenguaje en contextos internacionales y en redes sociales,
- Definición y modernización de la imagen gráfica del Consejo y de su logotipo
- Actualización del uso de las directrices de estilo.
- Unificar, actualizar, potenciar y modernizar la imagen institucional del CSN como regulador moderno y accesible electrónicamente.



Muchas gracias

ANEXO V
PREGUNTAS PLANTEADAS POR LOS MIEMBROS DEL COMITÉ ASESOR

PREGUNTAS MIEMBROS DEL CA PARA LA 21ª REUNION CA- 24.06.2021

Preguntas recibidas a fecha 03.06.2021:

CCOO Centrales nucleares (Joaquín Bielsa): recepción correo electrónico día 03.06.2021

PREGUNTA 1
CCOO Centrales nucleares (Joaquín Bielsa)
Pregunta:
En mi intervención de la reunión de fecha 18/06/20 trasladé la preocupación por no aplicar programas de relevo generacional en las plantillas de todas las centrales nucleares y donde si estaban implantados (CN Ascó y CN Vandellós II), se pretenda paralizarlos por cuestiones económicas. En la misma solicité al CSN que trasladara un mensaje claro al respecto, ya que, como ya sucedió en 2008, la ausencia de estos programas podría ser la causa de nuevos incidentes en las CC.NN. El director técnico respondió en esa reunión que el CSN es consciente de la importancia de los recursos humanos para el buen funcionamiento de las CCNN y que en las revisiones periódicas de seguridad de las CCNN hay un capítulo específico dedicado a factores humanos, en el cual se evalúa y supervisa estos temas. En la pasada reunión de este Comité Asesor de 26/11/20 se trasladó de nuevo una reflexión conjunta de UGT y CCOO sobre la preocupación por el relevo generacional en las CCNN, no obteniendo ninguna valoración al respecto por parte del CSN. ¿Han realizado en las revisiones periódicas de seguridad alguna evaluación y/o supervisión sobre cómo podría afectar en la seguridad la paralización del programa de relevo generacional en CN Ascó y en CN Vandellós II?

PREGUNTA 2
CCOO Centrales nucleares (Joaquín Bielsa)
Pregunta:
En mi intervención de la reunión de fecha 16/11/18 pregunté sobre una futura actuación del CSN en relación con el mantenimiento de las dotaciones mínimas de efectivos de seguridad privada que se establecen en la normativa, una vez que se complete la integración de los efectivos de la guardia civil en las CCNN. La directora técnica expuso que el despliegue de la guardia civil en las CCNN es complementario, ya que la seguridad privada tiene otras competencias. Reseñó que, una vez finalizado este despliegue de la guardia civil, se analizaría planta por planta, antes de revisar la IS-09, la cual marcará los requisitos para cada CN de dotación privada y de guardia civil.

Finalizado el despliegue de la guardia civil en todas las CCNN, ¿se ha revisado la IS-09? En su caso, ¿se ha aplicado alguna reducción en la seguridad privada?

Preguntas recibidas a fecha 04.06.2021:

Greenpeace y Ecologistas en Acción: recepción correo electrónico día 03.06.2021

PREGUNTA 3

Greenpeace y Ecologistas en Acción

Pregunta:

1_ Sobre la no publicación de actas de inspección y sucesos en instalaciones del ciclo nuclear desde 2019

La labor de inspección de instalaciones nucleares es una tarea fundamental para la seguridad y es específica del CSN. Que los resultados de esas revisiones y vigilancias estén a disposición de la ciudadanía, con las salvedades legales que correspondan, es esencial para la transparencia y por tanto para la confianza pública en el Consejo. Así que entendemos que también es algo necesario para que pueda realizar su cometido. El modo en que el CSN ha decidido dar acceso a esa información es la web de la institución.

A principios del pasado Mayo apareció en prensa (El Diario.es, 6 Mayo 2021) que no se estaban publicando actas de inspecciones desde marzo de 2019.

Este tema se trató parcialmente en el anterior Comité Asesor, en el que el secretario general Sr. Rodríguez Martí respondió a una consulta sobre la falta de una serie de actas de El Cabril. Nos informó de que, debido a un problema de recursos humanos, estaban pendientes de publicación diversas actas. Pero la noticia en prensa nos ha hecho ver que el problema afecta, como mínimo, a **todas** las instalaciones del ciclo nuclear.

En nuestra opinión esto hubiera merecido una explicación del propio CSN, tal vez en forma de nota de prensa.

En la tabla que sigue se muestra un recuento de las actas que pueden consultarse a 1 Jun 2021, si se accede entrando en la pestaña **Seguridad nuclear** y luego en **Centrales nucleares en España**.

	ALMARAZ	ASCÓ	COFRENTES	VANDELLÓS II	TRILLO	GARONA	El Cabril	Fábrica de Juzbado
TOTAL actas	380	425	309	376	299	243	123	161
Últimas publicadas	31-mar-19	29-mar-19	5-may-21	31-mar-19	31-mar-19	31-mar-19	29-nov-18	28-feb-19
	1-mar-19		5-may-21	28-mar-19	22-feb-19	28-mar-19		
				20-mar-19	7-feb-19			
				20-feb-19				
año 2021	0	0	2	0	0	0	0	0
año 2020	0	0	0	0	0	0	0	0
año 2019	2	4	3	4	3	2	0	1
año 2018	34	25	20	39	16	9	7	16
año 2017	24	26	24	16	20	12	8	15
año 2016	30	28	21	34	13	21	9	15
año 2015	31	32	27	24	13	24	12	10
Acta más antigua:	4-sept-06	17-oct-06	27-sept-06	27-sept-06	30-sept-06	21-sept-06	25-oct-06	26-oct-06

Parece que de 2021 sólo son accesibles dos actas de la CN de Cofrentes.

Esto confirma la existencia de un serio problema para el CSN como institución, por las razones ya comentadas. Pero creemos que hay otro tipo de problema para la transparencia, y es la dificultad que ofrece al usuario el modo en que está organizada la web actualmente: si la búsqueda de las actas se hace accediendo por la pestaña **Centro de documentación** y luego en **Actas de inspecciones** y finalmente **Instalaciones nucleares**, el resultado es bastante distinto al anterior:

Centro de documentación → Actas de inspecciones → Instalaciones nucleares								
	ALMARAZ	ASCÓ	COFRENTES	VANDELLÓS II	TRILLO	GAROÑA	El Cabril	Fábrica de Juzbado
TOTAL actas	407	446	339	401	321	257	139	161
Últimas publicadas	20-may-21	19-may-21	17-may-21	19-may-21	19-may-21	18-may-21	20-may-21	26-may-21
año 2021	31	30	37	27	26	16	15	20
año 2020	0	0	0	0	0	0	0	0
año 2019	2	4	3	4	3	2	0	1
año 2008	17	16	10	39	26	9	7	16
Acta más antigua:	4-sept-06	17-oct-06	27-sept-06	27-sept-06	30-sept-06	31-dic-06	25-oct-06	22-abr-09

En primer lugar, están las actas de 2021 (todavía no las de 2020 y 2019), es de suponer que publicadas con posterioridad al 6 de Mayo. Pero no coincide el número total de documentos en todos los casos. Posiblemente porque son listados que dejan de seguir un orden secuencial al cabo de algunos años. Y hay un buen número de actas "barajadas". Es decir, en el caso de algunas instalaciones, hay que revisar el listado completo, hasta 2006, para, por ejemplo encontrar una de 2015.

Resulta difícil entender el sentido de tener dos repositorios de las actas, pero en todo caso es un problema que no se mantengan rigurosamente coordinados y coherentes. Sobre todo porque el buscador de la web del CSN no facilita la tarea. Ni siquiera puede organizarse el resultado por fecha, por ejemplo.

Un problema de este tipo afecta también a los **Sucesos Notificados** por los titulares de instalaciones nucleares. Si se accede entrando en la pestaña **Seguridad nuclear** y luego en **Centrales nucleares en España** y pestaña "sucesos", se obtiene el resultado cuyo recuento se muestra, a 1 Jun 21. Probablemente se considere que es toda la información oficial sobre incidentes en instalaciones nucleares.

Publicados en Seguridad nuclear → Centrales nucleares en España								
	ALMARAZ	ASCÓ	COFRENTES	VANDELLÓS II	TRILLO	GAROÑA	El Cabril	Fábrica de Juzbado
TOTAL SUCECOS	103	235	86	102	39	39	2	37
Última publicada	17-abr-2021 - Almaraz II	16-abr-2021 - Ascó I	13-abr-21 - Cofrentes	16-abr-2021 - Vandellós II	16-abr-21 - Trillo	13-abr-21 - Garoña	11-abr-21 - El Cabril	11-abr-21 - Juzbado
año 2021	1	1	1	0	2	0	0	0
año 2020	2	2	0	3	1	0	0	2
año 2019	0	1	2	5	2	0	0	0
año 2018	7	5	5	6	1	0	0	5
año 2017	5	12	9	3	0	0	0	5
año 2016	2	3	3	6	0	0	0	3
año 2015	6	17	5	10	4	1	0	2
Suceso más antiguo	11-abr-07 - Almaraz	16-abr-07 - Ascó I	26-abr-07 - Cofrentes	16-abr-10 - Vandellós II	20-abr-07 - Trillo	23-abr-07 - Garoña	11-abr-07 - El Cabril	20-abr-07

Pero no es así. En otra parte de la web, en la entrada, una ventana va mostrando los sucesos más recientes. Pero no se están añadiendo a los listados organizados por instalación que se han mencionado. El error no es pequeño, los sucesos con fondo en amarillo no están sumados a los anteriores. Hasta 12 en el caso de la CN de Ascó, 4 en Trillo, 2 en Almaraz, Cofrentes y Juzbado y 1 en Vandellós II y Garoña.

NOTIFICACIÓN DE SUCESOS	ALMIRANTE	ALCO	COFRENTES	VANDELLÓS II	TRILLO	GAROA	El Caball	Fábrica de Júcar
Publicados en el INE de web (sumo)		ALCO-ALCO - Año 1	COFRENTES - Año 1		TRILLO - Año 1			
www.csn.es/tema		ALCO-ALCO - Año 2	COFRENTES - Año 2	ALCO-ALCO - Año 2	TRILLO - Año 2	ALCO-ALCO - Año 2		
ACCESO a TSOA (los SUCESOS SUCESOS de 24h)		ALCO-ALCO - Año 1	COFRENTES - Año 1	ALCO-ALCO - Año 1	TRILLO - Año 1	ALCO-ALCO - Año 1		
		ALCO-ALCO - Año 2	COFRENTES - Año 2	ALCO-ALCO - Año 2	TRILLO - Año 2	ALCO-ALCO - Año 2		
ACCESO a TSOA (los SUCESOS SUCESOS de 24h)		ALCO-ALCO - Año 1	COFRENTES - Año 1	ALCO-ALCO - Año 1	TRILLO - Año 1	ALCO-ALCO - Año 1		
		ALCO-ALCO - Año 2	COFRENTES - Año 2	ALCO-ALCO - Año 2	TRILLO - Año 2	ALCO-ALCO - Año 2		
ACCESO a TSOA (los SUCESOS SUCESOS de 24h)		ALCO-ALCO - Año 1	COFRENTES - Año 1	ALCO-ALCO - Año 1	TRILLO - Año 1	ALCO-ALCO - Año 1		
		ALCO-ALCO - Año 2	COFRENTES - Año 2	ALCO-ALCO - Año 2	TRILLO - Año 2	ALCO-ALCO - Año 2		
ACCESO a TSOA (los SUCESOS SUCESOS de 24h)		ALCO-ALCO - Año 1	COFRENTES - Año 1	ALCO-ALCO - Año 1	TRILLO - Año 1	ALCO-ALCO - Año 1		
		ALCO-ALCO - Año 2	COFRENTES - Año 2	ALCO-ALCO - Año 2	TRILLO - Año 2	ALCO-ALCO - Año 2		
ACCESO a TSOA (los SUCESOS SUCESOS de 24h)		ALCO-ALCO - Año 1	COFRENTES - Año 1	ALCO-ALCO - Año 1	TRILLO - Año 1	ALCO-ALCO - Año 1		
		ALCO-ALCO - Año 2	COFRENTES - Año 2	ALCO-ALCO - Año 2	TRILLO - Año 2	ALCO-ALCO - Año 2		
ACCESO a TSOA (los SUCESOS SUCESOS de 24h)		ALCO-ALCO - Año 1	COFRENTES - Año 1	ALCO-ALCO - Año 1	TRILLO - Año 1	ALCO-ALCO - Año 1		
		ALCO-ALCO - Año 2	COFRENTES - Año 2	ALCO-ALCO - Año 2	TRILLO - Año 2	ALCO-ALCO - Año 2		

Los sucesos notificados son el modo en que la población puede conocer la calidad del funcionamiento de las instalaciones del ciclo del combustible nuclear. Por eso nos parece una cuestión importante para la confianza y la transparencia que los datos se muestren sin lugar a confusión y sin necesidad de comparaciones entre lo que aparece en distintas partes de la web para evitar perder parte de la información.

En resumen, tal como está organizado el acceso a la información puede ser dificultoso y requiere más tiempo del razonable. La documentación que maneja el CSN es muy extensa, variada y compleja. Su sistema organizativo también lo es, seguramente por muy buenas razones, pero si se quiere mejorar la transparencia y confianza del público también hay que mejorar las herramientas de acceso y la organización de la web.

Por otra parte, hay mejoras clara en forma de recopilación temática de información y documentos en las últimas monografías de temas de especial interés, como las de Retortillo, Palomares, exposición al gas radón y la CN de Garoña.

Quisiéramos conocer cual es la valoración que en el Consejo se hace de estos, a nuestro entender errores, y si lo consideran así qué soluciones proponen y con qué plazos.

PREGUNTA 4

Greenpeace y Ecologistas en Acción

Pregunta:

2_ Sobre la consulta de actas y sucesos anteriores a 2007-2006

Las actas de inspección de instalaciones nucleares que se pueden consultar en la web del CSN abarcan hasta el año 2006. Se propone que en la misma parte de la web donde pueden consultarse, se añada una nota indicando cual es el procedimiento para consultar actas de periodos anteriores. Sea una solicitud por email, deba hacerse presencialmente o de cualquier modo que se decida.

PREGUNTA 5

Greenpeace y Ecologistas en Acción

Pregunta:

3_ Sobre el suceso de 13 Nov 2020 en la fábrica de Juzbado

Se publicó la calificación de ese suceso como INES 1 en la web (aunque a la hora de escribir esto ya no aparece). Solo está la ISN 24H sin calificación INES todavía.

En la descripción del suceso se habla de "criticidad de material nuclear" y de "evaluar posibles acumulaciones de material nuclear en cavidades no previstas de otros equipos". Ambas cuestiones resultan en principio inquietantes, y la explicación que aparece en la nota del suceso no permite entender lo que ha sucedido.

Para mejorar la comprensión pública del incidente, quisiéramos que se explicara cual ha sido el problema y el alcance de sus consecuencias que han llevado a considerarlo INES 1. Se deduce que había material radiactivo no controlado por el titular. Cabe pensar que si alguno de esos equipos fuera trasladado fuera de la fábrica, por ejemplo por renovación de equipamiento, ese material radiactivo no se recuperaría. Eso parece un problema grave.

También quisiéramos saber, puesto que se habla de criticidad, si el proceso de fabricación de elementos combustibles que se realiza en Juzbado tiene alguna posibilidad de dar lugar a algún grado de fisión en cadena. Aunque sea en pequeña escala.

PREGUNTA 6

Greenpeace y Ecologistas en Acción

Pregunta:

4_ Sobre la Evaluación de la Cultura de la Seguridad en el CSN

Se solicita información sobre el estado del proceso y el plazo en que puede esperarse que se hagan públicas sus conclusiones.

PREGUNTA 7

Greenpeace y Ecologistas en Acción

Pregunta:

5_ Sobre los sucesos notificados por la central de Trillo en 2021

En el pasado mes de Mayo la CN de Trillo ha notificado tres incidentes:

- El día 20, por un fallo en un fusible de alimentación del panel de control de un generador diésel de salvaguardia
- El día 16, por un incendio de 15 minutos en un transformador principal con parada automática del reactor y la transferencia de la alimentación exterior desde 400 kV a la red de 220 kV. Con declaración de "Prealerta" de Emergencia Interior.
- El día 12, por incumplimiento de la ETF la refrigeración de la piscina de combustible gastado.

En Febrero hubo varios incidentes encadenados. Comenzaron el martes 16 con el bloqueo de una válvula del sistema de refrigeración de componentes nucleares. De madrugada se incendia el transformador principal durante unos quince minutos. Y se declara una "Prealerta de emergencia". Esto se comunica en tiempo al CSN. La central ya estaba en parada fría. No se indicó relación entre los dos sucesos.

Pero en un ISN 24H del 18 de Feb se comunica que el día 16 hubo otro problema dentro de la barrera de presión del sistema de refrigeración del reactor. Durante el proceso de parada para reparar la mencionada válvula: una subida de nivel de agua en uno de los tres Generadores de Vapor activó las señales del Sistema de Protección del Reactor de cierre automático de las válvulas de aislamiento para evitar una sobrepresión. Parece ser otro fallo de una válvula que indicaba estar en posición cerrada pero no lo estaba y determinó un aporte de agua excesivo. El nivel alcanzado provocó la actuación de las señales automáticas de aislamiento del generador. Dejando inutilizado uno de los tres circuitos o lazos de evacuación de calor del núcleo. En ese momento el reactor aun no estaba apagado (estado de operación 3, espera caliente).

Se nos plantean tres cuestiones desde la preocupación por la transparencia en la comunicación de los sucesos en las centrales:

- 1) Cual es la causa de que el incidente del día 12 de Mayo tardara 14 días en recibir su calificación definitiva de INES 1. ¿Es un plazo habitual o ha sido una excepción?
- 2) Los fallos de Febrero fueron muy próximos, sin embargo el día 16 sólo se informó de uno de ellos, el segundo tardó casi 48 h en hacerse público, y se presenta como un Informe de Suceso Notificable en 24 h. ¿A qué se debe el retraso?
- 3) La central de Trillo es la última que ha entrado en funcionamiento, pero está mostrando muchos fallos que parece que afectan a sistemas importantes, incluso con declaración de prealertas de emergencia. También dos trabajadores accidentados. Solicitamos conocer la valoración del Consejo sobre esta acumulación de sucesos notificables y si puede tener relación con una insuficiente cultura de la seguridad.

PREGUNTA 8

Greenpeace y Ecologistas en Acción

Pregunta:

5_ Sobre el proyecto de Retortillo

Se solicita información sobre el estado del proceso y el plazo en que puede esperarse que se hagan públicas sus conclusiones.